



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1694

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 3 de Junio de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 039/INM/2022

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Vistos: El oficio número ICAECAM/UAP/DRMySG/053/2022 de fecha 2 de mayo de 2022, suscrito por el C. José Eutimio Sosa Espina, en su carácter de Director General del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, en el cual solicita el destino del inmueble identificado como Museo "El Palacio", ubicado en calle 8, sin número, entre calles 55 y 57, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para que lo utilice en actividades de difusión, formación y promoción de las artes en todas sus manifestaciones.

ANTECEDENTES

1. Que entre los bienes del dominio público del Estado, se encuentra el inmueble estatal ubicado en calle 8, sin número, entre calles 55 y 57, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, con una superficie de 448.62 m² y que se describe a continuación:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST.	P.V.		
	P1		
P1	P2	S 27°51'55.00" E	12.94
P2	P3	S 17°19'27.68" W	4.47
P3	P4	S 62°8'31.00" W	25.04
P4	P5	N 28°24'45.00" W	3.39
P5	P6	N 27°37'56.00" W	12.66
P6	P1	N 62°4'16.00" E	28.19

ÁREA = 448.62 m²

2. Que el Estado de Campeche es propietario del inmueble señalado en el punto anterior y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, de fojas 143 a145, del Tomo 715, Libro y Sección Primera, Inscripción I, No. 183257, bajo el folio real electrónico 538362.

3. El predio se encuentra registrado en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado con el ID 978.

4. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa de los inmuebles, se encuentra en el expediente que obra en los archivos de la Dirección de Control Patrimonial de esta Secretaría.

FUNDAMENTO LEGAL

Fundamentan el presente acuerdo de destino los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracciones II, III, XLII, XLIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los dispositivos 1 fracción II, 2 fracción VI, 3 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Administración y Finanzas, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche, que tiene atribuciones para conducir la política inmobiliaria y mobiliaria de la Administración Pública Estatal y ejercer las facultades que en materia de bienes inmuebles, le confiere la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, entre éstas, expedir los acuerdos administrativos para destinar bienes inmuebles al servicio de las entidades de la Administración Pública Estatal.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 5 fracciones I, XXVIII y XXXII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche", esta Entidad es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía ejecutiva, operativa y de gestión, quedando sectorizado a la Secretaría de Bienestar de la propia Administración, que tiene como objeto diseñar, ejecutar, promover, fomentar y evaluar el desarrollo de la cultura y las artes en el Estado, para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad campechana, que entre sus atribuciones tiene el formular, coordinar y evaluar la política en materia de artes y cultura del Estado; impulsar a través de sus centros de arte y cultura, bibliotecas y demás oferta cultural del Instituto, la profesionalización de artistas, promotores y monitores culturales que se dediquen a la enseñanza de las artes y al fomento de la expresión creativa, vinculando actividades en la materia con la Secretaría, así como con las escuelas y universidades del Estado; establecer, coordinar, mejorar la red estatal de bibliotecas, museos, pinacotecas, hemerotecas, teatros, salas y galerías de arte y centros culturales del Estado, así como realizar y promover actividades en dichos recintos, entre otras.

Con base en lo anterior y toda vez que el inmueble señalado en los antecedentes del presente documento, será utilizado por el Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche como Museo "El Palacio", y realice actividades de difusión, formación y promoción de las artes en todas sus manifestaciones, resulta procedente expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conforme a lo expuesto y fundado en los párrafos que anteceden, se destina a favor del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, el inmueble estatal identificado como Museo "El Palacio", ubicado en calle 8, sin número, entre calles 55 y 57, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para que lo utilice actividades de difusión, formación y promoción de las artes en todas sus manifestaciones, con una superficie de 448.62 m², tal y como se señala en el Anexo Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Corresponderá al Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, vigilar el buen uso, funcionamiento y conservación del inmueble que por este acto se destina, el pago de los servicios de luz, agua, basura y cualquier otro impuesto y derecho que se genere por el uso del inmueble; así como también el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general.

TERCERO.- El destino a que se refiere el presente acuerdo quedará sin efecto en caso de que Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, dejare de utilizarlo o necesitarlo, no diera al inmueble el uso previsto o le diera un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; en cuyo caso, deberá hacer entrega del inmueble a esta Secretaría, así como de las construcciones o mejoras edificadas sobre el mismo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del requerimiento que se le hiciera por escrito. El cese de los efectos del destino no extingue las obligaciones contraídas durante su vigencia por dicha entidad estatal.

CUARTO.- El destinatario deberá conservar el inmueble que se le asigna en perfectas condiciones y al corriente en los pagos

de las obligaciones que conforme a las disposiciones fiscales correspondan y de cualquier otro gasto que devenguen por el uso del mismo.

QUINTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales adscrita a la Subsecretaría de Administración, vigilará el estricto cumplimiento de lo señalado en este Acuerdo.

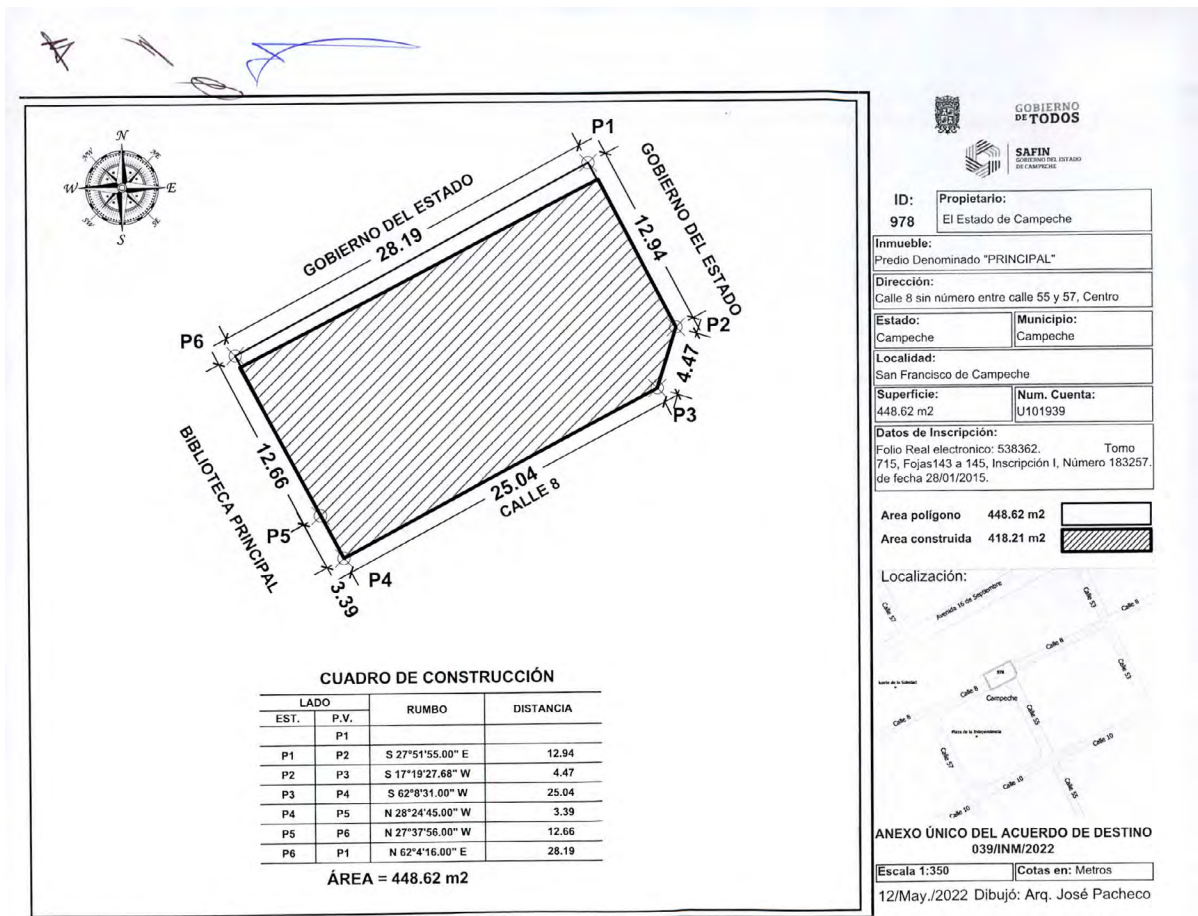
SEXTO.- Se instruye a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial, realice las actualizaciones que corresponden en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado.

SEPTIMO.- Notifíquese este acuerdo de destino al Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos que correspondan.

OCTAVO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

NOVENO.- Cúmplase.

Así lo proveyó y firma Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche. – Rúbrica.



Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 040/INM/2022

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Vistos: Los oficios números ICAC/UAP/DRMySG/040/2022 e ICAECAM/UAP/DRMySG/053/2022 de fechas 8 de abril y 2 de mayo de 2022, suscritos por el C. José Eutimio Sosa Espina, en su carácter de Director General del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, en los cuales solicita el destino del inmueble identificado como Centro Cultural "El Palacio" (Biblioteca Campeche), ubicado en calle 8, sin número, entre calles 55 y 57, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para que lo utilice en el servicio de biblioteca pública, museo y galería de arte.

ANTECEDENTES

1. Que entre los bienes del dominio público del Estado, se encuentra el inmueble estatal ubicado en calle 8, sin número, entre calles 55 y 57, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, con una superficie de 930.22 m² y que se describe a continuación:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN			
LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST.	P.V.		
	P1		
P1	P2	S 57°14'8.00" W	35.35
P2	P3	S 27°50'4.00" E	21.53
P3	P4	S 27°47'34.91" E	3.44
P4	P5	N 62°3'32.00" E	35.17
P5	P6	N 28°24'45.00" W	3.44
P6	P1	N 27°37'56.00" W	24.50
ÁREA = 930.22 m²			

2. Que el Estado de Campeche es propietario del inmueble señalado en el punto anterior y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, de fojas 73 a 75, del Tomo 187-C, Libro y Sección Primera, Inscripción I, Número 170115, bajo el folio real electrónico 526480.

3. El predio se encuentra registrado en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado con el ID 240.

4. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa de los inmuebles, se encuentra en el expediente que obra en los archivos de la Dirección de Control Patrimonial de esta Secretaría.

FUNDAMENTO LEGAL

Fundamentan el presente acuerdo de destino los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracciones II, III, XLII, XLIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los dispositivos 1 fracción II, 2 fracción VI, 3 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Administración y Finanzas, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche, que tiene atribuciones para conducir la política inmobiliaria y mobiliaria de la Administración Pública Estatal y ejercer las facultades que en materia de bienes inmuebles, le confiere la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, entre éstas, expedir los acuerdos administrativos para destinar bienes inmuebles al

servicio de las entidades de la Administración Pública Estatal.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 5 fracciones I, XXVIII y XXXII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche", esta Entidad es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía ejecutiva, operativa y de gestión, quedando sectorizado a la Secretaría de Bienestar de la propia Administración, que tiene como objeto diseñar, ejecutar, promover, fomentar y evaluar el desarrollo de la cultura y las artes en el Estado, para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad campechana, que entre sus atribuciones tiene el formular, coordinar y evaluar la política en materia de artes y cultura del Estado; impulsar a través de sus centros de arte y cultura, bibliotecas y demás oferta cultural del Instituto, la profesionalización de artistas, promotores y monitores culturales que se dediquen a la enseñanza de las artes y al fomento de la expresión creativa, vinculando actividades en la materia con la Secretaría, así como con las escuelas y universidades del Estado; establecer, coordinar, mejorar la red estatal de bibliotecas, museos, pinacotecas, hemerotecas, teatros, salas y galerías de arte y centros culturales del Estado, así como realizar y promover actividades en dichos recintos, entre otras.

Con base en lo anterior y toda vez que el inmueble señalado en los antecedentes del presente documento, será utilizado por el Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche como Centro Cultural "El Palacio" (Biblioteca Campeche), para que lo utilice en el servicio de biblioteca pública, museo y galería de arte, resulta procedente expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conforme a lo expuesto y fundado en los párrafos que anteceden, se destina a favor del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, el inmueble estatal identificado como Centro Cultural "El Palacio" (Biblioteca Campeche), ubicado en calle 8, sin número, entre calles 55 y 57, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para que lo utilice en el servicio de biblioteca pública, museo y galería de arte, con una superficie de 930.22 m², tal y como se señala en el Anexo Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Corresponderá al Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, vigilar el buen uso, funcionamiento y conservación del inmueble que por este acto se destina, el pago de los servicios de luz, agua, basura y cualquier otro impuesto y derecho que se genere por el uso del inmueble; así como también el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general.

TERCERO.- El destino a que se refiere el presente acuerdo quedará sin efecto en caso de que Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, dejare de utilizarlo o necesitarlo, no diera al inmueble el uso previsto o le diera un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; en cuyo caso, deberá hacer entrega del inmueble a esta Secretaría, así como de las construcciones o mejoras edificadas sobre el mismo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del requerimiento que se le hiciere por escrito. El cese de los efectos del destino no extingue las obligaciones contraídas durante su vigencia por dicha entidad estatal.

CUARTO.- El destinatario deberá conservar el inmueble que se le asigna en perfectas condiciones y al corriente en los pagos de las obligaciones que conforme a las disposiciones fiscales correspondan y de cualquier otro gasto que devenguen por el uso del mismo.

QUINTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales adscrita a la Subsecretaría de Administración, vigilará el estricto cumplimiento de lo señalado en este Acuerdo.

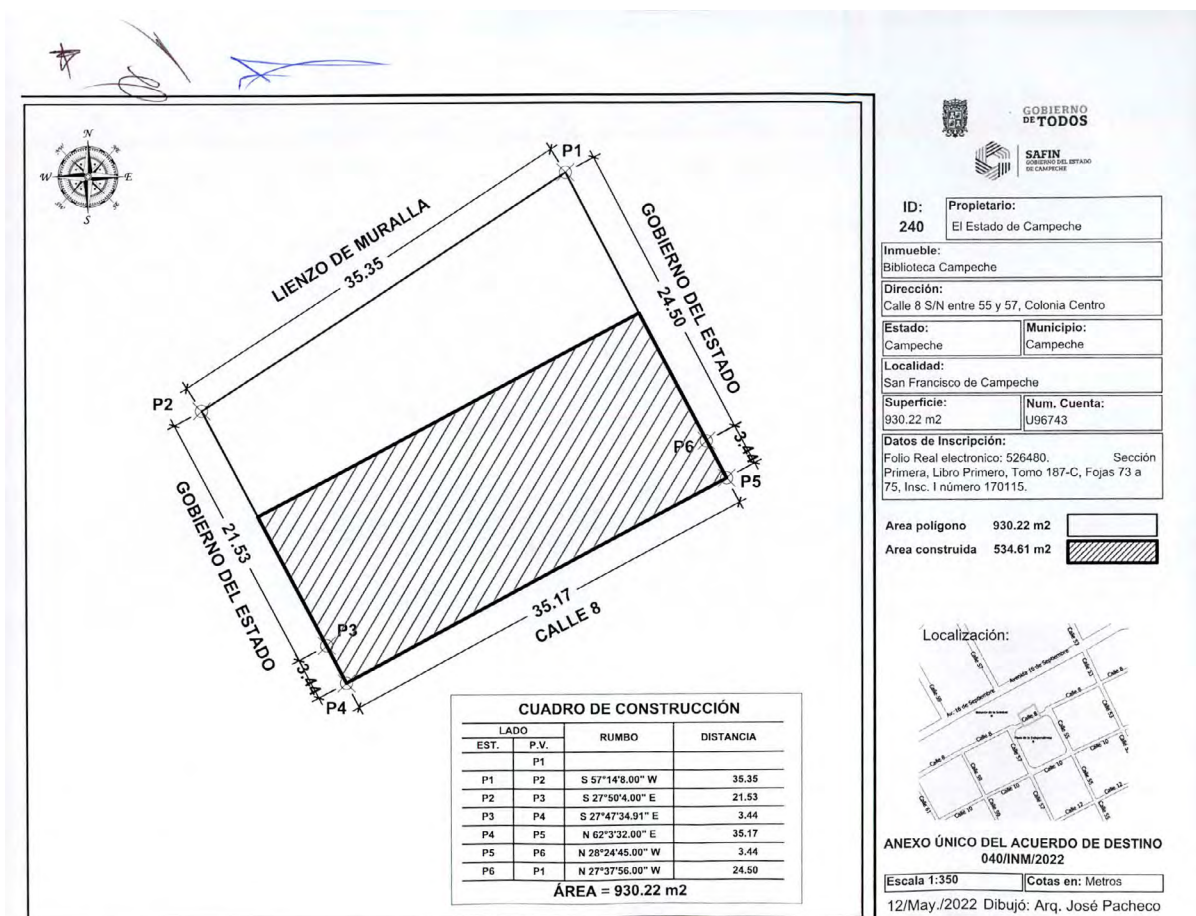
SEXTO.- Se instruye a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial, realice las actualizaciones que corresponden en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado.

SEPTIMO.- Notifíquese este acuerdo de destino al Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos que correspondan.

OCTAVO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

NOVENO.- Cúmplase.

Así lo proveyó y firma Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche. – Rubrica.



Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 041/INM/2022

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Vistos: El oficio ICAECAM/UAP/DRMySG/053/2022 de fecha 2 de mayo de 2022, suscrito por el C. José Eutimio Sosa Espina, en su carácter de Director General del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, en el cual solicita el destino del inmueble identificado como "La Aduana", ubicado en calle 8, sin número, entre calles 55 y 57, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para que lo utilice como oficinas para el desempeño de actividades de gestión y operación de programas y proyectos culturales institucionales.

ANTECEDENTES

1. Que entre los bienes del dominio público del Estado, se encuentra el inmueble estatal ubicado en calle 8, sin número, entre calles 55 y 57, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, con una superficie de 579.134 m² y que se describe a continuación:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN			
LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST.	P.V.		
	P1		
P1	P2	S 27°50'4.00" E	21.53
P2	P3	S 27°49'20.00" E	3.34
P3	P4	S 62°8'59.00" W	17.8
P4	P5	N 73°52'19.00" W	10.8
P5	P6	N 27°57'55.00" W	15.76
P6	P7	N 57°12'58.00" E	7.79
P7	P1	N 59°8'13.16" E	17.87

ÁREA = 579.134 m²

2. Que el Estado de Campeche es propietario del inmueble señalado en el punto anterior y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, de fojas 146 a 148, del Tomo 715, Libro y Sección Primera, Inscripción I, Número 183259, bajo el folio real electrónico 538364.

3. El predio se encuentra registrado en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado con el ID 979.

4. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa de los inmuebles, se encuentra en el expediente que obra en los archivos de la Dirección de Control Patrimonial de esta Secretaría.

FUNDAMENTO LEGAL

Fundamentan el presente acuerdo de destino los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracciones II, III, XLII, XLIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los dispositivos 1 fracción II, 2 fracción VI, 3 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Administración y Finanzas, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche, que tiene atribuciones para conducir la política inmobiliaria y mobiliaria de la Administración Pública Estatal y ejercer las facultades que en materia de bienes inmuebles, le confiere la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, entre éstas, expedir los acuerdos administrativos para destinar bienes inmuebles al servicio de las entidades de la Administración Pública Estatal.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 5 fracciones I, II, VII y VIII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche", esa Entidad es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía ejecutiva, operativa y de gestión, quedando sectorizado a la Secretaría de Bienestar de la propia Administración, que tiene como objeto diseñar, ejecutar, promover, fomentar y evaluar el desarrollo de la cultura y las artes en el Estado, para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad campechana, que entre sus atribuciones tiene el formular, coordinar y evaluar la política en materia de artes y cultura del Estado; formular y desarrollar los programas de inversión dirigidos al

desarrollo cultural y artístico, mismos que podrá ejecutar con la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado; realizar las actividades que tiendan a fortalecer los valores regionales, la diversidad artística y cultural, así como el fortalecimiento de la identidad; promover y apoyar el conocimiento, investigación, registro, recuperación, salvaguarda, conservación y divulgación en materia de artes y cultura de las expresiones populares, indígenas, afromexicanas, urbanas y comunitarias, conforme a la legislación correspondiente; entre otras.

Con base en lo anterior y toda vez que el inmueble denominado "La Aduana", señalado en los antecedentes del presente documento, será utilizado por el Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, como oficinas para el desempeño de actividades de gestión y operación de programas y proyectos culturales institucionales, resulta procedente expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conforme a lo expuesto y fundado en los párrafos que anteceden, se destina a favor del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, el inmueble estatal denominado "La Aduana" ubicado en calle 8, sin número, entre calles 55 y 57, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para que lo utilice como oficinas para el desempeño de actividades de gestión y operación de programas y proyectos culturales institucionales, con una superficie de 579.134 m², tal y como se señala en el Anexo Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Corresponderá al Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, vigilar el buen uso, funcionamiento y conservación del inmueble que por este acto se destina, el pago de los servicios de luz, agua, basura y cualquier otro impuesto y derecho que se genere por el uso del inmueble; así como también el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general.

TERCERO.- El destino a que se refiere el presente acuerdo quedará sin efecto en caso de que Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, dejare de utilizarlo o necesitarlo, no diera al inmueble el uso previsto o le diera un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; en cuyo caso, deberá hacer entrega del inmueble a esta Secretaría, así como de las construcciones o mejoras edificadas sobre el mismo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del requerimiento que se le hiciere por escrito. El cese de los efectos del destino no extingue las obligaciones contraídas durante su vigencia por dicha entidad estatal.

CUARTO.- El destinatario deberá conservar el inmueble que se le asigna en perfectas condiciones y al corriente en los pagos de las obligaciones que conforme a las disposiciones fiscales correspondan y de cualquier otro gasto que devenguen por el uso del mismo.

QUINTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales adscrita a la Subsecretaría de Administración, vigilará el estricto cumplimiento de lo señalado en este Acuerdo.

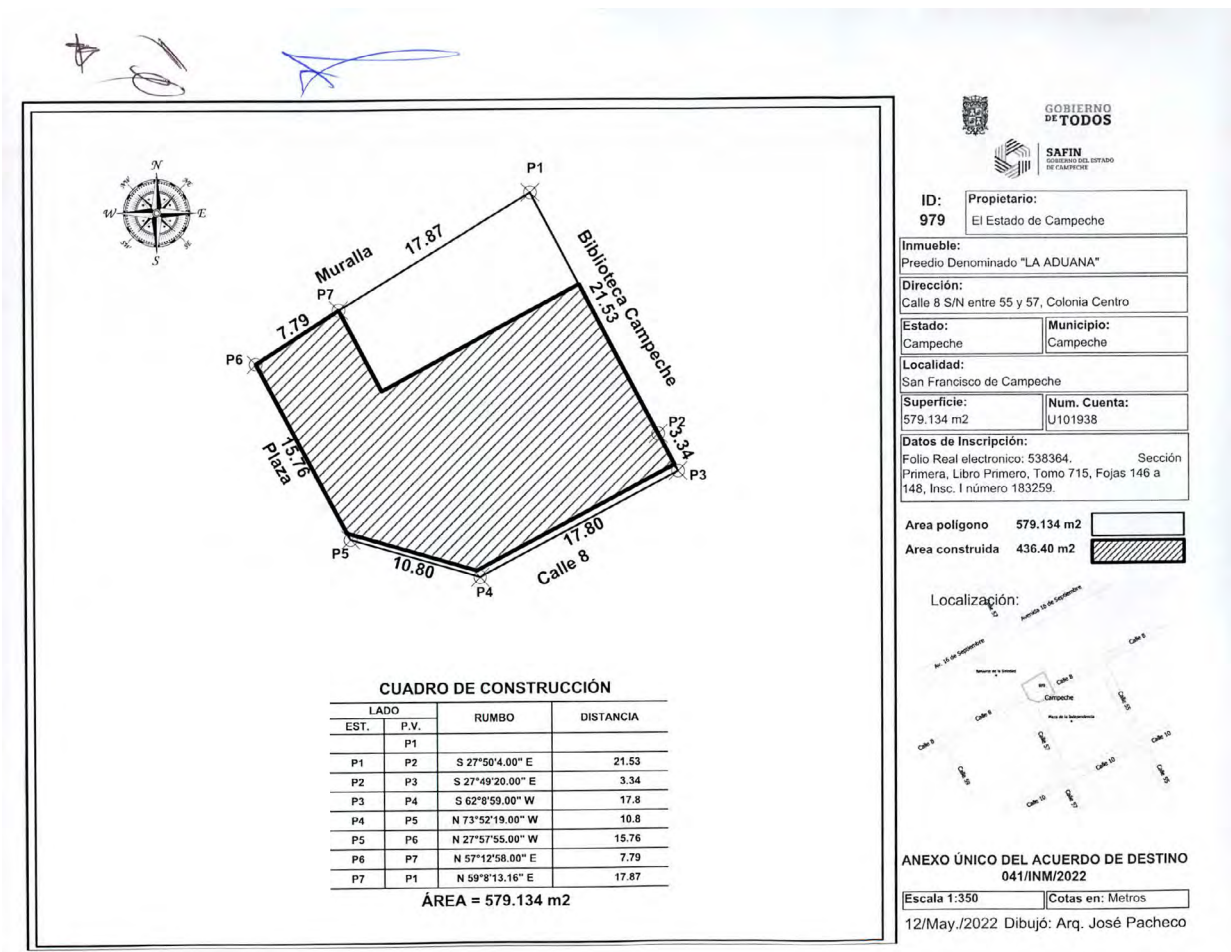
SEXTO.- Se instruye a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial, realice las actualizaciones que corresponden en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado.

SEPTIMO.- Notifíquese este acuerdo de destino al Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos que correspondan.

OCTAVO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

NOVENO.- Cúmplase.

Así lo proveyó y firma Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.- Rúbrica



ID: 979 Propietario: El Estado de Campeche

Inmueble: Predio Denominado "LA ADUANA"

Dirección: Calle 8 S/N entre 55 y 57, Colonia Centro

Estado: Campeche Municipio: Campeche

Localidad: San Francisco de Campeche

Superficie: 579.134 m² Num. Cuenta: U101938

Datos de Inscripción: Folio Real electrónico: 538364. Sección Primera, Libro Primero, Tomo 715, Fojas 146 a 148, Insc. I número 183259.

Area poligono 579.134 m²
Area construida 436.40 m²





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, LIC. **DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

A). - QUE EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL 2022, A LA LETRA DICE:

V. EL ESTADO DE DEUDA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DE 2022 (ENERO – MARZO)

B). - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DEL 2022, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESION PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, EL ESTADO DE DEUDA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DE 2022 (ENERO – MARZO) A CARGO DE EL LIC. PASTOR ALFONSO CHAN URDAPILLETA SUBDIRECTOR DEL CONTABILIDAD

EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS Y SEDA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACION

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURÍDICO; CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA; ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA; CIUDADANA. HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA; CIUDADANO ARQUIMEDES GARCIA MENDEZ EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR ;CIUDADANA. SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA; LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS ONCE HORAS Y CINCUENTAMINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, LIC. **DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

A). - QUE EN EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL 2022, A LA LETRA DICE:

IV. ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES (ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACION A LA HACIENDA PUBLICA, ESTADO ANALITICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2022)

B). - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DEL 2022, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION POR EL HONORABLE CABILDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES (ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACION A LA HACIENDA PUBLICA, ESTADO ANALITICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2022), A CARGO DEL EL LIC. PASTOR ALFONSO CHAN URDAPILLET A SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD

EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS Y SEDA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACION

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURÍDICO; CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA; ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA; CIUDADANA. HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA; CIUDADANO ARQUIMEDES GARCIA MENDEZ EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR ;CIUDADANA. SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA; LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS ONCE HORAS Y DIECISEIS MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.



Municipio de Candelaria
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2022 y 2021
(Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2022	2021		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	74,817,580	42,265,164	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,608,246	40,517,774
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,122,110	5,909,322	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	267,048	9,133,661	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	243,652
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	884,780	28,780
Total de Activos Circulantes	82,206,737	57,388,147	Total de Pasivos Circulantes	11,493,026	40,790,206
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	104,808,856	115,276,556	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	15,613,423	15,318,282	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	56,080	56,080	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,505,018	-10,505,018	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	109,973,341	120,145,901	Total del Pasivo	11,493,026	40,790,206
Total del Activo	192,180,078	177,454,048	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	634,249	634,249
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	634,249	634,249
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	180,052,804	136,029,593
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	54,495,812	66,698,715
			Resultados de Ejercicios Anteriores	85,387,203	59,792,529
			Revalúos	4,372,339	4,372,339
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	35,797,449	5,166,011
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	180,687,052	136,663,842
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	192,180,078	177,454,048

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BALON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Actividades
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022 y 2021
(Pesos)



Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	3,533,648	14,349,748
Impuestos	1,193,749	4,404,579
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	1,580,336	7,641,834
Productos	33,958	151,317
Aprovechamientos	725,606	2,100,342
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	51,675
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	28,628,435	268,169,567
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	28,093,693	263,600,009
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	534,742	4,569,558
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	32,162,084	282,519,315
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	15,096,246	148,750,535
Servicios Personales	9,646,296	95,522,926
Materiales y Suministros	2,070,321	19,764,733
Servicios Generales	3,379,628	33,462,876
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,274,132	22,545,138
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,750,392	11,916,663
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,451,782	9,744,567
Pensiones y Jubilaciones	71,958	883,908
Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	200,000
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	200,000
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	367,996
Intereses de la Deuda Pública	0	367,996
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	2,219,930
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	2,219,930
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	61,430,026
Inversión Pública no Capitalizable	0	61,430,026
Total de Gastos y Otras Pérdidas	18,370,378	235,513,624
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,791,706	47,005,692

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsab

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022
(pesos)



Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	634,249				634,249
Aportaciones	0			✓	0
Donaciones de Capital	634,249			✓	634,249
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			✓	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		69,330,878	66,698,715		136,029,593
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			66,698,715	✓	66,698,715
Resultados de Ejercicios Anteriores		59,792,529		✓	59,792,529
Revalúos		4,372,339		0 ✓	4,372,339
Reservas		0		✓	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		5,166,011		✓	5,166,011
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0 ✓	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0 ✓	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	634,249	69,330,878	66,698,715	0	136,663,842
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022	0				0
Aportaciones	0			✓	0
Donaciones de Capital	0			✓	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			✓	0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022		25,594,675	18,428,535		44,023,210
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			54,495,812	✓	54,495,812
Resultados de Ejercicios Anteriores		25,594,675	-66,698,715	✓	-41,104,040
Revalúos		0	0	0 ✓	0
Reservas		0	0	✓	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			30,631,438	✓	30,631,438
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0 ✓	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0 ✓	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022	634,249	94,925,553	85,127,250	0	180,687,052

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BALON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022
(Pesos)



Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	25,373,354	11,493,026
Total de Deuda y Otros Pasivos			25,373,354	11,493,026

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022
(Pesos)



Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	82,440,000	108,538,513	108,771,776	82,206,737	-233,263
Efectivo y Equivalentes	72,146,982	75,031,144	72,360,545	74,817,580	2,670,599
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,803,779	33,377,449	33,059,119	7,122,110	318,330
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,489,239	129,920	3,352,112	267,048	-3,222,192
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	143,186,352	144,641	33,357,652	109,973,341	-33,213,011
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	138,166,508	0	33,357,652	104,808,856	-33,357,652
Bienes Muebles	15,468,782	144,641	0	15,613,423	144,641
Activos Intangibles	56,080	0	0	56,080	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,505,018	0	0	-10,505,018	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	225,626,352	108,683,154	142,129,428	192,180,078	-33,446,274

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022
(Pesos)



Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	221,405,340	10,505,018
Activo Circulante	57,541,410	0
Efectivo y Equivalentes	39,594,565	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,590,992	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12,355,853	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	163,863,930	10,505,018
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	148,634,208	0
Bienes Muebles	15,173,641	0
Activos Intangibles	56,080	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	10,505,018
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	399,220	55,069,754
Pasivo Circulante	399,220	55,069,754
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	54,826,102
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	243,652
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	399,220	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	156,229,788
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	634,249
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	634,249
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	155,595,539
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	52,907,009
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	93,150,181
Revalúos	0	4,372,339
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	5,166,011
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022 y 2021
(Pesos)



Concepto	2022	2021
Fujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	110,252,433	330,779,241
Impuestos	4,969,180	7,216,248
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	4,380,910	9,530,335
Productos	75,704	171,362
Aprovechamientos	889,849	2,309,040
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	51,675
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	89,586,678	306,320,785
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,627,403	5,179,795
Otros Orígenes de Operación	8,722,710	0
Aplicación	41,354,245	200,986,121
Servicios Personales	23,266,212	112,975,554
Materiales y Suministros	3,708,521	18,898,475
Servicios Generales	6,778,876	35,263,413
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,537,042	14,203,773
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	2,831,400	11,297,283
Pensiones y Jubilaciones	232,194	1,062,413
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	200,000
Otras Aplicaciones de Operación	0	7,085,211
Fujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	68,898,188	129,793,119
Fujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	295,141	73,248,852
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	71,383,792
Bienes Muebles	295,141	1,865,059
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Fujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-295,141	-73,248,852
Fujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	36,050,631	34,764,647
Servicios de la Deuda	0	21,547,054
Interno	0	21,547,054
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	36,050,631	13,217,593
Fujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-36,050,631	-34,764,647
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	32,552,416	21,779,621
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	42,265,164	20,485,543
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	74,817,580	42,265,164

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2021 – 2024**



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS FISCALES TERMINADOS AL 31
DE MARZO DE 2022 Y 2021**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar Notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión administrativa

NOTAS DE DESGLOSE:

I).- NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (ESF)

ACTIVO:

ESF-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 31 de MARZO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Efectivo	\$ 229,636.46	\$ -	\$ 229,636.46
Bancos	73,988,257.51	42,250,648.69	31,737,638.82
Deposito de Fondos de Terceros en Garantia	14,545.20	14,545.20	
Inversiones Temporales	0.00	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	585,141.00	0.00	585,141.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 74,817,580.17	\$ 42,265,163.89	\$ 32,552,416.28

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 31 de MARZO de 2022, además de un depósito en garantía de un contrato de pozo de la colonia San Martin ante la CFE Suministros de Servicios Básicos y las donaciones de Magna y Diesel por parte de PEMEX

EFFECTIVO:

La cuenta de Efectivo se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1111	EFFECTIVO	\$229,636.46
1111-1-01	Caja	\$59,636.46
1111-2-05	Leydi Zetina Ruiz	\$140,000.00
1111-2-07	Francisco Javier Farias Bailon	\$30,000.00

BANCOS:

La cuenta de Bancos se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1112	BANCOS / TESORERIA	\$73,988,257.51
1112-1-2-4-0004	Ingresos propios CTA.-7004-556212	\$50.65
1112-1-2-4-0010	Feria Candelaria CTA.- 7013-2141280	\$613,538.56
1112-1-2-4-0011	Fondo de Ahorro CTA.- 7013-2141256	\$32.00
1112-1-2-4-0012	5 al millar CTA.- 7013-2141264	\$3,029.04
1112-1-2-4-0013	Aguinaldos CTA.- 7013-2141272	\$1,106.51
1112-1-2-4-0014	Reserva de Contingencia CTA.- 7013-2141345	\$387.23
1112-1-2-4-0015	Nomina CTA.- 7013-2141353	-\$125,809.81
1112-1-2-4-0016	Ingresos Propios CTA.- 7013-2141361	\$2,463,467.28
1112-1-2-4-0017	Credito Banobras 2019 CTA.- 7013-53444891	\$54.68
1112-1-2-4-0021	Remanentes CTA.- 7013-5934885	\$4,656,384.85
1112-1-2-5-0036	Zonas Arqueologicas CTA.- 7012-1616465	\$2.72
1112-1-2-5-0050	Fondo Petrolero 2020 CTA.- 7013-5934648	\$0.68
1112-1-2-5-0052	Fism 2021 CTA.- 7013-5934710	\$11,962.10
1112-1-2-5-0053	Fortamun 2021 CTA.- 7013-5934729	\$0.47
1112-1-2-5-0054	Fondo Petrolero 2021 CTA.- 7013 5934745	\$87,508.25
1112-1-2-5-0055	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$3,725.58
1112-1-2-5-0056	Programa E005 Capacitacion Ambiental y Desarrollo Sustentable	\$0.63
1112-1-2-5-0057	Fortamun 2022 CTA.- 7013 - 5934842	\$3,508,780.61
1112-1-2-5-0058	Fism 2022 CTA.- 7013-5934877	\$42,945,544.34
1112-1-2-6-0001	Participacion CTA.-7003-8133010	\$1,649,718.20
1112-1-2-6-0021	Programa de Desarrollo Cultura CTA.- 7013-5934583	\$5.36
1112-1-2-6-0027	Apoyo Estatal (Juntas Municipales 2021) CTA.- 7013-5934737	\$602.87
1112-1-2-6-0028	Comision Nacional Forestal (CONAFOR) 2021 CTA.- 7013-5934753	\$189,075.24
1112-1-2-6-0029	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal	\$6.07
1112-1-2-6-0030	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal	\$6.07
1112-1-2-6-0031	Programa E005 Capacitacion Ambiental y Desarrollo Sustentable	\$260.88
1112-1-2-6-0032	Apoyo Estatal 2022 (Juntas, Comisarias y Agencias 2022) CTA.- 7013-5934869	\$35,584.15
1112-1-2-6-0033	Fondo Petrolero 2022 CTA.- 7013-5934850	\$179,794.42
1112-1-4-4-0001	Ingresos Propios CTA.- 0116930727	\$40,089.59
1112-1-4-4-0002	Contingencias 2021 CTA.-0116930832	\$366,257.35
1112-1-4-4-0003	Nomina 2021 CTA.-0116930735	\$1,424,089.42
1112-1-4-4-0004	Fondo de Ahorro 2021 CTA.-0116930824	\$856,027.61
1112-1-4-4-0005	Aguinaldos 2021 CTA.-0116930816	\$4,500,122.68

1112-1-4-4-0014	Fondo de Ahorro CTA.- 00103997367	\$0.03
1112-1-4-5-0001	Cdi CTA.-0172764415	\$5.90
1112-1-4-6-0019	Participacion 2021 CTA.- 0116930689	\$10,566,862.92
1112-1-4-6-0020	Apoyo Estatal 2021 CTA.- 0116930867	\$468.40
1112-1-4-6-0021	Teatro Municipal 2da Etapa CTA.- 0117354959	\$473.31
1112-1-6-6-0001	Banco Azteca	\$4,570.16
1112-1-8-4-0001	Obras publicas CTA.-0678906381	\$3,000.00

DEPOSITO DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION:

La cuenta de Fondos de Terceros en Garantia y/o Administracion se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1116-1-0001	Deposito en Garantia (C.F.E)	\$14,545.20

INVERSIONES TEMPORALES:

La cuenta de inversiones temporales no presenta saldo al 31 de MARZO de 2022

OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES:

La cuenta de otros efectivos y equivalentes se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1119-1-0001	Donativos Pemex (MAGNA)	\$224,917.00
1119-1-0002	Donativos Pemex (DIESEL)	\$360,224.00

ESF-02.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de contribucion	Monto pendiente de cobro y por Recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de Juicio	Factibilidad de Cobro
	2021	2020	2019	2018	2017			
Impuesto Predial (Urbano y Rustico)	4,399,503.43	3,221,892.93	2,464,401.00	3,176,040.00	2,860,500.00	No aplica	No aplica	SI
Derecho de Agua Potable (Comunidades, Cabecera)	3,802,352.40	3,802,498.30	3,327,563.40	2,342,804.20	1,385,491.20	No aplica	No aplica	SI
Cuentas por Cobrar a corto plazo (Contribuciones)	0	0	0	0	0	No aplica	No aplica	SI

Se refleja la cartera pendiente de cobro o por recuperar del impuesto predial y los derechos de agua potable por recuperar de cinco ejercicios anteriores reflejado en las cuentas de orden, y factibilidad de cobro.

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$ 7,122,109.50	\$ 5,909,322.26	\$ 1,212,787.24
Deudores por Anticipos de la Tesoreria	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 7,122,109.50	\$ 5,909,322.26	\$ 1,212,787.24

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS , saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, y saldos pendientes de comprobación de las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, adelantos de quincenas y gastos a comprobar de los empleados.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de Cuentas por cobrar a corto plazo no presenta saldo al 31 de MARZO de 2022

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 7,122,109.50
1123-1-01-02-0026	Carlos Maria Chan Caamal	\$3,099.77
1123-1-01-02-0078	Rigoberto Perez Perez	\$3,000.00
1123-1-01-02-0226	Claudia Ivette Ontiveros Barrueta	\$2,000.00
1123-1-01-02-0227	Alba Edith Marquez Martinez	\$7,000.00
1123-1-01-02-0228	Cenobio Nieto Rodriguez	\$1,500.00
1123-1-01-02-0229	Jose Paz Juarez Palmilla	\$2,240.70
1123-1-02-01-0087	Sergio Iglesias Rodriguez	\$2,055.00
1123-1-02-01-0093	Gerardo Perez Figueroa	\$8,800.00
1123-1-02-01-0139	Gamaliel Martinez Mendez	\$35,000.76
1123-1-02-01-0159	Reynaldo Reyes Chable	\$800.00
1123-1-02-01-0186	Adelita Campos Perez	\$250,000.00
1123-1-02-01-0215	Henry del Carmen Ramirez Rios	\$3,650.00
1123-1-02-01-0253	Julio Cesar Borjas Zuñiga	\$49,700.00
1123-1-02-01-0256	Jaime Rayo Herrera	\$500.00
1123-1-02-01-0266	Laura del Carmen Gonzalez Chable	\$108,800.00
1123-1-02-01-0269	Jorge Alberto Rodriguez Jaramillo	\$41,000.00
1123-1-02-01-0275	Vicente Linares Villalpado	\$1,886.00
1123-1-02-01-0277	Alma Isabel Monroy Hernandez	\$76,928.85
1123-1-02-01-0279	Claudia Ivette Ontiveros Barrueta	\$8,000.00
1123-1-02-01-0284	Laura Tejero Perez	\$640.00
1123-1-02-01-0285	Cesar Alberto Martin Escalante	\$1,448.00
1123-1-02-01-0291	Hugo Becerril Cruz	\$20.00
1123-1-02-01-0292	Ninfa Nieva Roa	\$292.01
1123-1-02-01-0293	Francisco Javier Morales Campos	\$8,800.00
1123-1-02-01-0294	Hector Manuel Morano Sanchez	\$1,171.00
1123-1-02-01-0295	Oscar Abel Sanchez Velazquez	\$52.00
1123-1-03-01-0011	Subsidio al Salario	\$5,099.38
1123-1-03-01-0013	Aguinaldo (caja solidaria)	\$723,856.43
1123-1-03-01-0014	Bancomer (embargo)	\$4,231,360.30
1123-1-03-01-0015	Caja Solidaria (fondo de Ahorro)	\$931,527.26
1123-1-03-03-0001	Secretaria de Finanzas (Predial)	\$171,342.55
1123-1-03-06	Participacion a Agencias y Comisarias	\$348,374.00
1123-1-03-14	Participacion (Junta Municipal Monclova)	\$57,852.74
1123-1-03-15	Participacion (Junta Municipal Miguel Hidalgo)	\$34,312.75

DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA:

La cuenta de Deudores por anticipos de la tesorería no presenta saldo al 31 de MARZO de 2022

ESF-03.-DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes	\$ 267,047.66	\$ 154,427.66	\$ 112,620.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	-	8,979,233.48	- 8,979,233.48
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 267,047.66	\$ 9,133,661.14	-\$ 8,866,613.48

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de anticipo a proveedores por prestación de servicios, adquisición de bienes muebles contratados por el H. Ayuntamiento.

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

La cuenta de Anticipo a proveedores se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 267,047.66
1131-2-0026	Nancy Alcudia Robles	\$92,800.00
1131-2-0045	Norma Lopez Piedra	\$26,927.66
1131-2-0052	Jose Murrieta Palomino	\$17,400.00
1131-2-0053	Zeltin Consultores S.A DE C,V	\$129,920.00

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBES:

La cuenta de Anticipo a proveedores no presenta saldo al 31 de MARZO de 2022

ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS:

La cuenta de Anticipo a contratistas por obras públicas no presenta saldo al 31 de MARZO de 2022

OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO:

La cuenta de Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo no presenta saldo al 31 de MARZO de 2022

ESF-04.-BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACION O CONSUMO (INVENTARIOS) :

Al 31 de MARZO de 2022 no existen bienes disponibles para su transformación o consumo

ESF-05.-ALMACEN:

Al 31 de MARZO de 2022 no existen Almacenes

ESF-06.- INVERSIONES FINANCIERAS (FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS):

Se informa que el H. Ayuntamiento de Candelaria, al 31 de MARZO de 2022 no registró dentro de su contabilidad fideicomiso alguno, por lo consiguiente no cuenta con inversiones financieras que consideren fideicomisos.

ESF-07.- INVERSIONES FINANCIERAS (PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL):

Al 31 de MARZO 2022, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró en su sistema contable operaciones de participación y aportaciones de capital.

ACTIVO NO CIRCULANTE:

ESF-08.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES :

Las inversiones en BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO Se encuentran clasificadas conforme al clasificador por objeto del gasto. El saldo reflejado de los bienes está valuado a su costo histórico (adquisición).

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2022 y 2021 se integra como sigue :

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Terrenos	\$ 20,723,236.01	\$ 13,748,946.58	\$ 6,974,289.43
Edificio no Habitacionales	38,989,401.60	25,000,000.00	13,989,401.60
Infraestructura	5,582,898.33	5,582,898.33	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Públicos	29,840,671.41	70,944,711.50	-41,104,040.09
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00
Otros Inmuebles	9,672,648.44	0.00	9,672,648.44
TOTAL	\$ 104,808,855.79	\$ 115,276,556.41	-\$ 10,467,700.62

La cuenta de BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO refleja el Monto de los terrenos adquiridos, infraestructura realizada y de la incorporación de terrenos y otros Bienes inmuebles incorporados al 31 de MARZO de 2022.

BIENES MUEBLES:

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

Los Activos que se relacionan a continuación se encuentran en buen estado

CUENTA	2022	2021	VARIACION	TASA DE DEPRECIACION
Mobiliario y Equipo de Admon	\$ 6,611,430.64	\$ 6,383,646.01	\$ 227,784.63	10% y 33.3%
Mobiliario y Equipo Educativo	654,700.14	587,344.00	67,356.14	33.3% y 20%
Equipo e Instrumental Médico	107,730.01	107,730.01	-	20%
Vehículos y Equipo de Transporte	5,636,382.12	5,636,382.12	-	20%
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	*
Maquinaria y Otros Equipos	1,994,594.75	1,994,594.75	-	10%
Colecciones, Obras de Arte y Objeto	608,585.00	608,585.00	-	10%
TOTAL	\$ 15,613,422.66	\$ 15,318,281.89	\$ 295,140.77	

Así mismo la depreciación de los bienes muebles se llevó a cabo considerando un porcentaje sobre la estimación de vida útil; porcentaje que se estableció de conformidad con lo señalado por la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC

Al 31 de MARZO de 2022 el H. Ayuntamiento de Candelaria adquirió bienes muebles e inmuebles por la cantidad de \$295,140.77 (Son: Doscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta pesos 77/100 M.N.), correspondientes a la adquisición de bienes muebles para diversas áreas del H. Ayuntamiento.

ESF-09.- INTANGIBLES Y DIFERIDOS

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Software	\$ 11,105.84	\$ 11,105.84	\$ -
Licencias	44,974.36	44,974.36	-
TOTAL	\$ 56,080.20	\$ 56,080.20	\$ -

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-\$ 49,760.82	-\$ 49,760.82	\$ -
TOTAL	-\$ 49,760.82	-\$ 49,760.82	\$ -

ESF-10.- ESTIMACIONES Y DETERIOROS:

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-\$ 10,455,257.12	-\$ 10,455,257.12	\$ -
TOTAL	-\$ 10,455,257.12	-\$ 10,455,257.12	\$ -

Se informa que al 31 de MARZO de 2022 en la contabilidad del H. Ayuntamiento de Candelaria no se efectuaron registros relativos a estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares; ya que actualmente no se han determinado los criterios para la valuación y estimación de los mismos.

ESF-11.- OTROS ACTIVOS:

Al 31 de MARZO de 2022 no existieron Otros Activos.

PASIVO:

PASIVO CIRCULANTE:

ESF-12.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

En lo que corresponde al rubro de Pasivos Circulante a continuación se resumen las cuentas y conceptos que lo conforman, los cuales tienen un vencimiento de entre 90 días, 180 días, 365 días o más de 365 días dependiente de la liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento, será la factibilidad para pagar estos pasivos.

CUENTA	2022	2021	VARIACION	VENCIMIENTO
Servicios Personales por Pagar	\$ 4,235,486.05	\$ 633,325.42	\$ 3,602,160.63	180 DIAS
Contratistas por Obras por Pagar	-	32,350,273.24	- 32,350,273.24	180 DIAS
Transferencias por Pagar a corto plazo	356,679.63	299,490.50	57,189.13	180 DIAS
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,208,604.40	5,888,646.53	- 1,680,042.13	MAYOR A 365
Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00	0.00	-	
Retenciones y Contribuciones	1807,475.78	1,346,038.39	461,437.39	90 DIAS
Ingresos Cobrados Por Adelantado	0.00	243,651.97	- 243,651.97	90 DIAS
TOTAL	\$ 10,608,245.86	\$ 40,761,426.05	-\$ 30,153,180.19	

El saldo de las CUENTAS POR PAGAR (Servicios Personales, Proveedores, , Transferencias por Pagar, Retenciones por Pagar, Contratistas por Pagar, Ingresos Cobrados por Adelantado), representan los adeudos con proveedores y devengo de aguinaldos del personal de este H. Ayuntamiento al mes de MARZO de 2022, de igual forma el pago de ISR por sueldos y salarios el cual será cubierto en el mes de abril del ejercicio fiscal 2022.

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de pasivos:

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2111-3-1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$3,698,116.80
2111-4-1412	Cuotas al IMSS	\$454,899.03
2111-4-1442	Aportaciones para el seguro de gastos médicos del personal	\$759.00
2111-5-1541	Prestaciones contractuales	\$81,711.22
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2112-1-000225	FARMACIA COMERCIO SAN CRISTOBAL S.A DE C.V	\$1,553.70
2112-1-000296	SOCIEDAD COOPERATIVA GANADEROS UNIDOS DE CANDELARIA	\$1,300.00
2112-1-000315	JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMOS	\$77,826.96
2112-1-000372	MAXIMILIANO MARTINEZ ALVAREZ	\$85,521.00
2112-1-000373	FRANCISCO ESTEVAN MASS CANUL	\$111,335.00
2112-1-000394	ELIA MARTINEZ ZAMORANO	\$6,148.00
2112-1-000447	CARLOS DE JESUS ORTEGA ALVAREZ	\$58,000.00
2112-1-000494	GONZALO ANTONIO POOL NUÑEZ	\$3,132.00
2112-1-000517	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ DE LA 16 S.A. DE C.V.	\$93,999.36
2112-1-000671	JORGE IGNACIO ESRELLA AVALOS	\$1,674,851.02
2112-1-000711	MARIA JUDITH RAMIREZ HERRERA	\$76,142.40
2112-1-000729	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$5,157.00
2112-1-000742	RACHEL AMAYA XOCHICALI	\$761,079.51
2112-1-000748	HEIDI FABIOLA ALEJO MARIN	\$6,566.04
2112-1-000902	MONICA AGUILAR MACEDO	\$7,158.36
2112-1-000918	PROSOFT 2000 S.A DE C.V	\$27,181.12
2112-1-000928	ALBA ANAHI DEL CARMEN ZATINA GALINDA	\$83,485.21
2112-1-000963	VIANEY GUADALUPE RIVERO GUERRERO	\$303,404.38
2112-1-000976	JANET GUADALUPE RAZO VAUGHT	\$90,274.70
2112-1-000978	DIANA DE LOS ANGELES CANABAL GUILLERMO	\$148,489.53
2112-1-000979	CANDELARIO DEL CARMEN ZAVALA GOMEZ	\$228,993.21
2112-1-000985	ADELITA CAMPOS PEREZ	\$4,699.00
2112-1-000997	CALEP EHUAN DAMIAN	\$6,960.00
2112-1-001000	JOSE MURRIETA PALOMINO	\$17,400.00
2112-1-001002	AGENCIA DE PUBLICIDAD SERIGRAPG CAMPECHE	\$609.00

2112-1-001004	ISRAEL JOSUE ZAPATA FLORES	\$29,925.01
2112-1-001006	FARMACON S.A DE C,V	\$1,300.00
2112-1-001010	JORGE AARON AKE MARTINEZ	\$9,327.10
2112-1-001011	BODEGA DE COLCHONES DE CAMPECHE SA DE CV	\$36,460.42
2112-1-001012	JOEL NOTARIO DOMINGUEZ	\$9,280.00
2112-1-001013	POLIMERARDO RODRIGUEZ FELIX	\$17,400.00
2112-1-001014	FERNANDA CAHUICH GOMEZ.	\$10,880.80
2112-9-000573	JESUS SANCHES RAMAYO	\$212,764.28
TRANSFERENCIAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2115-6-4411	Ayudas diversas	\$139,564.68
2115-6-4414	Fomento al deporte	\$217,114.95
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		
2117-1-0001	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$796,679.10
2117-1-0002	ISR Retencion 10% sobre Honorarios	\$2,742.80
2117-1-0004	ISR Retenciones Por Asimilados a Salario	\$1,426.64
2117-1-0005	I.V.A por Servicio de Agua Potable	\$3,421.10
2117-2-001	Imss Sindicalizados	\$67,957.00
2117-2-002	Imss Seguridad Pública	\$6,125.00
2117-9-6-0003	Retenciones Sindicales	\$35,372.82
2117-9-6-0005	Caja de Ahorro (Sindicato)	\$81,025.00
2117-9-6-0007	Aportaciones Voluntarias	\$10,850.00
2117-9-6-0010	Pension Alimenticia	\$2,041.87
2117-9-6-0012	Descuentos Muebleria (Martha Alejandra Palacios)	\$50,155.00
2117-9-6-0015	Fondo de Ahorro de Funcionarios	\$214,000.00
2117-9-6-0016	Descuento Fashion	\$26,940.00
2117-9-6-0017	Descuento Fomepade	\$12,765.07
2117-9-6-0018	Fondo de Gastos Funerarios	\$10,600.00
2117-9-6-0019	Descuentos Sindicales	\$31,760.00
2117-9-6-0020	Caja de Ahorro (Ayuntamiento)	\$104,400.00
2117-9-6-0021	Prestamos Caja de Ahorro (Sindicato)	\$31,576.28
2117-9-6-0023	Prestamos Caja de Ahorro (Confianza)	\$42,527.00
2117-9-6-0024	Descuentos Trendy Shoes	\$70,276.00
2117-9-6-0028	Descuento Muebleria Sayem	\$4,670.00
2117-9-6-0029	Descuentos Fincrece	\$27,092.30
2117-9-6-0037	Lucina Zuñiga Serratos	\$22,325.00
2117-9-6-0038	Maria Esther Aguilar Hernandez	\$2,053.00
2117-9-6-0044	Novedade Juany	\$95,713.00
2117-9-6-0045	Novedades Metamorfosis	\$6,436.00
2117-9-6-0046	Novedades Laurita	\$900.00
2117-9-6-0047	Alianza Financiera Social SOFOM ENR	\$45,645.94
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR		
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA		

INGRESOS COBRADOS POR ADELANTO A CORTO PLAZO		
2151-1-0001	Secretaria de Finanzas (Predial)	\$0.00

PASIVO NO CIRCULANTE:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -

El saldo de la cuenta de Deuda publica a Largo Plazo no presenta saldo al 31 de MARZO de 2022

ESF-13.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS:

Se informa que, al 31 de MARZO de 2022, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró recursos provenientes de Fondos de Bienes de Terceros en administración o garantía a corto ni a largo plazo.

ESF-14.- OTROS PASIVOS CIRCULANTES:

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION	VENCIMIENTO
Otros Pasivos Circulantes	\$ 884,780.00	\$ 28,780.00	856,000.00	365 DIAS

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de Otros Pasivos Circulantes:

OTROS PASIVOS CIRCULANTES		
2199-2-0012	Dicons S.A DE C.V	\$28,780.00
2199-1-0031	Fondo de Ahorro	\$856,000.00

Alguna característica significativa que pudiera impactar financieramente en el pago de dichos pasivos dependerá de las participaciones transferidas por parte del Gobierno del Estados y con la Liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento de Candelaria

II).- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES (EA):**EA-01.-INGRESOS DE GESTION:**

CUENTA	NOMBRE	2022
4100	INGRESOS DE GESTION	\$ 3,533,648.28
4110	IMPUESTO	1,193,748.98
4120	CUOTAS Y APORTACIONES	0.00
4140	DERECHOS	1,580,335.52
4150	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	33,958.26
4160	APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	725,605.52
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00
4190	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCION DE LA LEY	0.00
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONE, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	26,628,435.33
4310	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
TOTAL		\$ 30,162,083.61

Los ingresos de gestión de los rubros de Impuestos, Cuotas y Aportaciones, Derechos, Productos y Aprovechamiento de tipo corriente, hacen un total de \$3,533,648.28 (Son: Tres millones quinientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), siendo estas cuentas de naturaleza acreedora, reflejando el monto acumulado de lo recaudado al 31 MARZO de 2022.

EA-02.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES :

Las participaciones, aportaciones , convenios, fondos distintos de aportaciones , transferencias, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones hacen un total de \$28,628,435.33 (Son: Veintiocho millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 33/100 M.N.), lo que representa el monto total transferido en al 31 de MARZO por parte del Gobierno del Estado por los conceptos antes mencionados siendo estas cuentas de naturaleza acreedora.

EA-03.- OTROS INGRESOS y BENEFICIOS:

Se informa que al 31 de MARZO de 2022 el H. Ayuntamiento de Candelaria no registro operaciones en el rubro de otros ingresos.

EA-01.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

CUENTA	NOMBRE	2022
510	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,646,296.41
520	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,070,320.77
530	SERVICIOS GENERALES	3,379,628.49
5210	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,750,392.05
5220	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-
5240	AYUDAS SOCIALES	1,451,781.88
5250	PENSIONES Y JUBILACIONES	719,580.00
5280	DONATIVOS	-
5310	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	-
5410	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-
5590	OTROS GASTOS	-
5610	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	-
5510	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS	-
TOTAL		\$ 18,370,377.60

La Cuenta de Servicios Personales que representa un 58% del gasto, refleja el pago de Nóminas, Honorarios, Primas Vacacionales, Aguinaldos, Cuotas al Seguro Social y Aportaciones para el seguro de gastos médicos de personal del H. Ayuntamiento.

La Cuenta de Materiales y Suministros representa el 12% del gasto, refleja el pago de compra de papelería, combustible, material y útiles de impresión, refacciones, material de limpieza, alimentación a personas, etc.

Servicios Generales que representa el 16% refleja el pago de los servicios de telefonía, arrendamientos, servicios de capacitación, viáticos, gastos ceremoniales y otros servicios generales de pagos realizados con recursos del Ramo 33 FORTAMUN-DF y de Gasto Corriente de las ministraciones mensuales que el Gobierno del Estado transfiere al Municipio.

Transferencias Internas, Subsidios, Ayudas Sociales, Pensiones y Jubilaciones, Donativos representa el 14% el cual refleja, el pago de becas, asignaciones presupuestales al DIF Municipal, apoyo al deporte, ayudas a personas de escasos recursos y el pago de sueldos al personal pensionado de este H. Ayuntamiento.

III).- NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA (VHP):

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA:

VHP-01.- PATRIMONIO CONTRIBUIDO:

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -
Donaciones de Capital	634,248.56	634,248.56	0.00
TOTAL	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -

La Cuenta de Donaciones de Capital representa la donación de un vehículo tipo ambulancia por parte del Gobierno del Estado, que posteriormente fue dado en comodato al Sistema DIF Municipal de Candelaria para el desempeño de sus labores.

VHP-02.- PATRIMONIO GENERADO:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Resultado del Ejercicio (AHORRO/DESAHORRO)	\$ 54,495,812.47	\$ 66,698,715.01	-\$ 12,202,902.54
Resultado del ejercicio de años anteriores	85,387,203.48	59,792,528.59	25,594,674.89
Revalúos	4,372,338.86	4,372,338.86	\$ -
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	35,797,448.75	5,166,010.78	30,631,437.97
TOTAL	\$ 180,052,803.56	\$ 136,029,593.24	\$ 44,023,210.32

La cuenta de Resultado del Ejercicio representa el AHORRO/ DESAHORRO obtenido al hasta mes de MARZO de 2022, siendo de naturaleza Acreedora, obteniendo en este ejercicio fiscal un **AHORRO** acumulado por la cantidad de \$ 54,496,812.47(Son: Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos doce pesos 47/100 M.N.), la cuenta de Rectificaciones del ejercicio de años anteriores presenta una afectación por el reconocimiento de un adeudo con el IMSS que dejó la administración 2012 -2015, de igual forma la incorporación de inmuebles actualizados por parte del ayuntamiento

La Cuenta de Revalúos representa la actualización catastral de 3 bienes inmuebles por parte del levantamiento físico realizado por el H. Ayuntamiento.

IV).- NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EFE):

EFE-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 31 de MARZO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Efectivo	\$ 229,636.46	\$ -	\$ 229,636.46
Bancos / Tesorería	73,988,257.51	42,250,616.68	31,737,638.83
Bancos / Dependencias y otros	0.00	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00	
Fondo con Afectacion Especifica	0.00	0.00	0.00
Deposito de Fondos de Terceros en garantia y/o administracion	14,545.20	14,545.20	0.00
Otros efectivos y equivalentes	585,141.00	0.00	585,141.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 74,817,580.17	\$ 42,265,163.88	\$ 32,552,416.29

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 31 de MARZO de 2022, además de un depósito en garantía de un contrato de pozo de la colonia san martin ante la CFE Suministros de Servicios Basicos y los Donativos de Magna de Pemex.

EFE-02.- CONCILIACION DE LOS FLUJOS DE EFECTIVOS:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 54,495,812.47	\$ 66,698,715.01
Movimiento de Partidas (o rubros) que no afectan el efectivo	14,258,103.89	14,258,103.89
Depreciaciones	-10,455,257.12	-10,455,257.12
Amortizaciones	-49,760.82	-49,760.82
Incremento en las Provisiones	0	0
Incremento en Inversiones producido por revaluaciones	0	0
Ganancia/perdida en venta de propiedad planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operacion	42,185,063.89	42,265,163.89

V).- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:

1.- CONCILIACION INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES:

Municipio de Candelaria Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		32,162,084
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		32,162,084

2.- CONCILIACION EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Municipio de Candelaria Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022		
1. Total de egresos presupuestarios		29,797,319
2. Menos egresos presupuestarios no contables		11,426,941
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	88,984	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	55,657	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	11,282,301	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		0
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable		18,370,378

NOTAS DE MEMORIA (NM) :**NM-01.-CUENTAS DE ORDEN CONTABLE Y PRESUPUESTARIAS:****CONTABLES :****VALORES:**

Al 31 de MARZO de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron valores a registrar.

EMISION DE OBLIGACIONES:

Al 31 de MARZO de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron emisión de obligaciones a registrar.

AVALES Y GARANTIAS:**INFORMACION POR DERECHO DE AGUA POTABLE:**

Cabe señalar que después de agotar las gestiones de cobro, la cartera vencida al 31 de diciembre del 2021 por concepto de derechos de agua potable y rezagos es por la cantidad de **\$ 3,802,352.40** (Son: Tres millones ochocientos dos mil trescientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.) integrándose de la siguiente:

SERVICIOS DE AGUA POTABLE	IMPORTE
CABECERA MUNICIPAL	\$2,563,532.40
COMUNIDADES	1,238,820.00

INFORMACION DEL IMPUESTO PREDIAL:

Del total del padrón del predial el importe de la cartera vencida al 31 de diciembre de 2021 por concepto de predial urbano y predial rústico es por la cantidad de \$ **4,399,503.41** (Son: Cuatro millones trescientos noventa y nueve mil quinientos tres pesos 41/100 M.N.) integrándose de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL	IMPORTE
PREDIAL URBANO	\$2,219,002.82
PREDIAL RUSTICO	2,180,500.61

JUICIOS:

Las posibles obligaciones laborales, derivadas de compensaciones o indemnizaciones, laudos y contingencias en general, se reconocen dentro de la contabilidad mediante cuentas de orden, registrándose en los resultados del ejercicio en el momento en que se efectúan, importando la cantidad de \$ 16,685,729.99 (Son: Dieciseis millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 99/100 M.N), derivado de juicios iniciados en contra del municipio .

De igual manera se informa los juicios promovidos en contra de este H. Ayuntamiento de Candelaria detallando los avances y estado de los laudos, y que no se tiene el monto total a pagar pues el mismo se estima hasta la emisión del laudo según se vayan acreditando en proceso, de igual manera se manifiesta que no se tiene acceso a la totalidad de los expedientes, los laudos y juicios en proceso mismos que a continuación se relacionan:

	EXPEDIENTE	AÑO DE INICIO	DEMANDANTE	MONTO APROXIMADO CONSIDERADO.
1	No.49/2006	2006	Mario Maldonado Martínez	Para determinar monto preciso debe verificarse incidente de liquidación en el tribunal. Monto aprox. Condenado en laudo \$150,000.00
2	No.162/2012	2012	Veronica Boldo Uc Beatríz	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
3	No.163/2012	2012	Martha Hernández Pérez	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
4	No.164/2012	2012	Manuel Sarricolea Landeros	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
5	No.165/2012	2012	Luis Enrique Cruz González	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.considerar riesgo.
6	No.171/2012	2012	Gregoria Guadalupe Rebolgar De La Rosa	Se verificó audiencia de arbitraje-pendiente por desahogar pruebas y de dictarse laudo.
7	No.174/2012	2012 (-nuevo-) notificación reciente.	Martha Elena Jiménez Hernández.	Se verificó audiencia de arbitraje-pendiente por desahogar pruebas y de dictarse laudo.
8	No.178/2012	2012	Yessi Prieto Aguilar	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.considerar riesgo
9	No. 02/2013	2013	Virginia Alavasares Flores Y Seis Más...	Audiencia de arbitraje-pendiente de dictarse laudo-existe la posibilidad de celebrar un convenio de terminación de relación laboral. Monto aproximado \$4'000,000.00=====
10	No.29/2014	2014	Evelia Vargas Aburto	Audiencia inicial-pendiente para pruebas-arbitraje y laudo. Considerar riesgo.
11	No.88/2014	2014	Luis De Guadalupe Silva Blancas	Desahogo de pruebas-arbitraje y pendiente de dictarse laudo. Considerar riesgo.
12	No.168/2015	2015	Seberiana Reyes Portillo	Se fijó para primera audiencia de conciliación el 01 de MARZO del 2021.-en espera de notificación-inicio
13	No.169/2015	2015	María Amparo Jiménez Pérez.	Se dirigió audiencia de conciliación-en espera de notificación-inicio.
14	No.42/2022	2021 (-nuevo-) notificación reciente	Antonio Guadalupe Alba Felix	Inicio-audiencia de arbitraje para las 11:30 hs. Del 16/ene/2021.
15	No.02/2022	2022 (RECIENTE)	Nelson Carbajal Salinas	Audiencia inicial para las 8:45 hrs el día 24 de MARZO de 2021

Los montos económicos **NO** precisados es porque se desconoce la fecha exacta para el dictado del Laudo en el cual procederá a efectuar el INCIDENTE DE LIQUIDACION y determinar el monto correcto, en caso de ser resolución desfavorable para el Ayuntamiento, en caso contrario se le exenta o absuelve de pago alguno (excepto por prestaciones y derechos laborales adquiridos irrenunciables)

Los montos **SI** señalados, son aproximaciones, no podemos determinar con exactitud hasta el dictado laudo

CONTRATOS PARA INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES :

Al 31 de MARZO de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron contratos para inversión mediante proyectos de prestación de servicios y similares

BIENES EN CONCESION O EN COMODATO :

Esta Cuenta de Orden Contable representa el número de bienes que el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM) dió en manera de comodato, de igual forma los vehículos de servidores públicos (11 Vehículos) para el desempeño de sus funciones en este H. Ayuntamiento de Candelaria que a continuación se detalla:

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PC CON PROCESADOR I5	DISCO DURO DE 500GB A 7200RPM; MONITOR DE 19PULG PANTALLA PLANA, UNIDAD DE DVD	3
IMPRESORA LASER	TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR; CON CONECTIVIDAD DE RED	1
IMPRESORA LASER	B&N/ TAMAÑO CARTA Y CHAROLA DE 250 HOJAS MULTIFUNCIONAL	1
UPS INTERACTIVO EN LINEA	TORRE DE 1500 VA, 120V CON PUERTO USB	3
PAQUETE MOBILIARIO	ESCRITORIO; SILLA, ARCHIVERO PARA COMPUTADORA	3
INSTALACION DE RED : VOZ-DATOS (CAT6)/ELECTRICIDAD, EQUIPO DE SWITCHEO	UN NODO Y UN CONTACTO POR EQUIPO RACK DE 19 PULGADAS PANEL DE PARCHEO	7
SUBSCRIPTOR PARA RED WIMAX	EQUIPO DE CONECTIVIDAD CON LA RED ESTATL DE EDUCACION, SALUD Y GOBIERNO	1

Se relacionan los vehículos en comodato de los servidores públicos para el desempeño de sus funciones :

NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CANTIDAD
LIC. SERGIO IGLESIAS RODRIGUEZ	PLANEACION	1
PROF. CESAR ALBERTO MARTIN ESCALANTE	SERVICIOS PUBLICOS	1
JOSE LIDERMAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ	SERVICIOS PUBLICOS	1
MOISES PECH LOPEZ	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1

SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1
LORENA DEL CARMEN VELAZCO ORTIS	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICOS	1
JORGE ALBERTO DOMINGUEZ JARAMILLO	EDUCACION Y DEPORTE	1
ALFONSO BANDALA JILOTEO	SERVICIOS PUBLICOS	1
FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON	PRESIDENCIA	1
LUIS ARMANDO CANCHE TUN	OBRAS PUBLICAS	1
ALMA ISABEL MONROY HERNANDEZ	ECOLOGIA	1

BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS:

Durante el mes de MARZO de 2016 se solicitó mediante oficio TMC/0277/2016 al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) los bienes en custodia que se encuentran a cargo de este H. Ayuntamiento de Candelaria para realizar el registro contable en cuentas de orden de las mismas, recibiendo respuesta según oficio No. 401.B(6) 50.2016/JUR-3084 que en el Municipio de Candelaria no se identifican bienes artísticos e históricos, pero que si se hallan bienes arqueológicos como es la Zona Arqueológica del Tigre y 538 piezas arqueológicas, las cuales de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos , capítulo III, artículo 27: son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles y que de acuerdo al capítulo V, artículo 44, de la misma Ley, el Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

De igual manera se solicitó mediante oficio TMC/0329/2016 de fecha 29 de MARZO de 2016 la referencia de declaratoria de las 538 piezas para realizar el Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, teniendo como respuesta según oficio No. 401.B(1)1.2016/DM-3580 que las piezas bajo resguardo del H. Municipio de Candelaria desde el años 2003, es elaborada a su solicitud por el Centro INAH Campeche y hace de nuestro conocimiento que los Bienes Muebles Patrimoniales no cuentan con Declaratoria Individual, según lo marca la normatividad federal que los rige y hace de nuestro conocimiento que según análisis del Departamento Jurídico del Centro INAH, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no aplica sobre los bienes propiedad federal, cuyo inventario recae exclusivamente sobre las instancias federales que indica la LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS vigente y que las piezas en custodia si recae en la instancia municipal a su digno cargo, haciendo constancia de la veracidad de la relación que se encuentra en nuestro poder.

NM-02.-CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:

LEY DE INGRESOS	2022
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 557,159,195.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$455,629,472.33
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 101,529,722.67
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 101,529,722.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 557,159,195.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$473,771,509.18
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	\$ 0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$83,387,685.82
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$83,379,681.82
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 77,720,282.53
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 77,700,016.53

Estas cuentas representan la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos al 31 de MARZO del ejercicio fiscal 2022 , con sus respectivas modificaciones al cierre del mismo.

1.- LOS VALORES EN CUSTODIA DE INSTRUMENTOS PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO E INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO U OTROS

Al 31 de MARZO de 2022 no se cuentan con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros

2.- POR TIPO DE EMISION DE INSTRUMENTO: MONTO, TASA Y VENCIMIENTO.

Al 31 de MARZO de 2022 al no contar con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado no se tiene un monto, tasa y vencimiento de los mismos, por lo que dicha cuenta de orden tiene un saldo de cero.

3.- LOS CONTRATOS FIRMADOS DE CONSTRUCCIONES POR TIPO DE CONTRATO

Al 31 DE MARZO del ejercicio fiscal 2022 no se cuenta con contratos firmados por construcción

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVAS (NGA) :

NGA-01.- INTRODUCCION:

El registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo con principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo así como la Ley Orgánica de la Función Pública de los Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, La Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado y demás que le son relativas. Dichos principios reconocen la base de registro de costo histórico original no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo al Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

NGA-02.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO :

a).- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Candelaria formuló y envió al H. Congreso del Estado para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2022 misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 24 de Diciembre de 2021 y publicó su Presupuesto Anual de Egresos 2022 con fecha de 23 de Diciembre de 2021.

b).- Ley de Ingresos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2022 pretendía recaudar originalmente en su Ley de Ingresos Estimada \$ 557,159,195.00 (Son: Quinientos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N).

1.- Ingresos Propios.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, obtiene ingresos propios provenientes de diversos gravámenes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal y en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Para el ejercicio fiscal 2022, se consideró obtener Ingresos Propios por la cantidad de \$18,254,275.00 (Son: Dieciocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).-

2.- Ingresos por Participaciones Estatales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, percibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche participaciones ordinarias y extraordinarias, presupuestándose para el ejercicio fiscal 2022 la cantidad \$142,066,590.00 (Son: Ciento cuarenta y dos millones sesenta y seis mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.).

3.- Ingresos por Aportaciones Federales, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamientos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, recibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche Fondos Federales provenientes de los recursos del Ramo 33, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de financiamientos considerándose en la Ley de Ingresos 2022 obtener la cantidad \$396,838,330.00 (Son: Trescientos noventa y seis millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.).-

C).- Presupuesto de Egresos

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, elabora su presupuesto con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para el ejercicio fiscal 2022 el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad \$ 557,159,195.00 (Son: Quinientos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N).

NGA-03.- AUTORIZACION E HISTORIA :

El H. Ayuntamiento de Candelaria, fue creado por decreto de fecha 01 de Julio de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche de fecha 19 de Julio del mismo año. En la actualidad tiene personalidad y patrimonio propio y como objetivo la administración de los recursos propios generados de la recaudación por aplicación de leyes que lo facultan, de participaciones obtenidas del Gobierno del Estado y los provenientes de recursos federales a través del Convenio de Coordinación Fiscal.

NGA-04.- ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO SOCIAL.

El Municipio de Candelaria, al momento de su creación, tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante acciones, obras y servicios, así como la de permitir un gobierno democrático que coadyuve a la integración de los mismos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se inscribe al Registro Federal de Contribuyentes como persona moral con fines no lucrativos cuya única obligación es la de retener impuestos por salarios de acuerdo a la Ley de Impuestos Sobre la Renta vigente y presentar sus declaraciones informativas por esta obligación y retener 10 % de ISR por concepto de pagos de honorarios y arrendamientos a personas físicas.

Dentro del marco de organización política y administrativa se encuentra integrado de la siguiente manera:

a).- Un Presidente Municipal, ocho regidores, dos síndicos (Hacienda y Jurídico) que es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, electos por elección popular.

b).- Un Secretario Municipal, Un Tesorero Municipal, y Doce directores, servidores públicos nombrados por el H. Cabildo.

c).- Dos Juntas Municipales, trece Comisarías y noventa y siete Agencias Municipales reconocidas, legalmente reconocidas y que son órganos auxiliares.

d).-Comités como el COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), Comité de Protección Civil, Comité de Salud.

NGA-05.- BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El registro de las operaciones y la preparación de los Informes Financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo observando Normas de Información Financiera Gubernamental, así como al tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas aplicables. Dichos principios reconocen la base del registro de Costo Histórico Original, Valor de Realización, Valor Razonable, Valor de Recuperación o cualquier otro método empleado, no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo a la Norma de Información Financiera NIFG 010 (Reconocimiento de la Inflación a los Estados Financieros) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

Así también los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación

- Dualidad Económica
- Consistencia

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 1 de agosto del 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche crea el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), para constituir un sistema de indicadores de desempeño de la gestión gubernamental y dar cumplimiento al nuevo ordenamiento creado por mandato constitucional.

Por lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, ha avanzado en el proceso de la armonización contable, cumpliendo en tiempo y forma con el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), actualmente llamado Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

NGA-06.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA:

Las principales políticas de contabilidad utilizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación:

El H. Ayuntamiento de Candelaria realizó provisiones de pago pendientes por Servicios Personales, Proveedores, Pagos pendientes a Contratistas, Transferencias por pagar a corto plazo, Ingresos Cobrados por Adelantado y otro pasivos circulantes, al 31 de MARZO de 2022 por un monto de \$9,685,550.14 (Son: Nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos 14/100 M.N.), además de las retenciones y contribuciones por pagar por la cantidad de \$1,807,475.78(Son: Un millón ochocientos siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 78/100 M.N.).

Se realizaron depuración de saldos en la cuentas de pasivos circulantes y diferidos por prescribir la fecha de cobro de los proveedores registrados durante la administración 2012-2015, ya que si las facturas se desprenden de contratos celebrados con el Municipio prescriben en **5 AÑOS** su exigencia de cobro a partir de que fueron presentadas para su pago, el acreedor tiene un año para presentarlas para su pago, y en caso de que no las hubiere presentado para su cobro el término de 1 año inicia a partir de que fueron expedidas, lo anterior fundamentado en los Artículos 1043 Fracción I y 1047 del Código de Comercio

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluos de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo II, Artículo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Y en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido a que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia

Los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

Las adquisiciones son reconocidas y aplicadas inicialmente en el Presupuesto de Egresos y al final de cada periodo se incorpora mediante un asiento de traspaso al Balance General en la cuenta de Bienes Muebles e Inmuebles que le corresponda.

Se destaca que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo, obedeciendo a las mejoras prácticas contables

NGA-07.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO DE CAMBIO:

Las cifras de los Estados Financieros y sus notas están expresadas en pesos mexicanos.

NGA-08.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO :

La cuenta de **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 31 de MARZO de 2022

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS, saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, y de las Juntas, Comisarias y Agencias municipales

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de anticipo a proveedores y contratistas de obras publicas que quedaron devengadas al cierre del ejercicio fiscal 2021 para su realización de las mismas, por lo que esta cuenta será amortizada mediante las estimaciones realizadas por cada obra que se este ejecutando

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el monto de los terrenos adquiridos e infraestructura realizada al 31 de MARZO de 2022, además de las Construcciones en Procesos de obras que no fueron capitalizadas por no haberse concluido y que quedaron devengadas para su pago y que serán capitalizadas al concluirse.

La cuenta de **DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION DE BIENES MUEBLES**, representa el deterioro de los bienes muebles que posee el H. Ayuntamiento y que fueron registrados a costo de adquisición, sufriendo una depreciación anual y acumulada, el monto de la depreciación realizada durante al ejercicio fiscal 2021 fue de \$ 1,455,728.59 (Son: Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.), para lo cual se aplicó una tasa de depreciación del 10%, 20% y 33.3% respectivamente, de acuerdo a la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC.

Adicionalmente , se incluye las explicaciones de las principales variaciones en el activo :

INVERSIONES EN VALORES:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en valores al 31 de MARZO de 2022

PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO INDIRECTO:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario indirecto al 31 de MARZO de 2022

INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTICIPACION MAYORITARIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en empresas de participación mayoritaria al 31 de MARZO de 2022

INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTICIPACION MINORITARIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en empresas de participación minoritaria al 31 de MARZO de 2022

PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo al 31 de MARZO de 2022

NGA-09.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS :

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad no incluye fideicomisos, mandatos y análogos.

NGA-10.- REPORTE DE LA RECAUDACION:

CONCEPTO DE INGRESO	2022
IMPUESTO	\$ 1,193,748.98
DERECHOS	1,580,335.52
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	33,958.26
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	725,605.52
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS LOCALES :	3,533,648.28
PARTICIPACIONES FEDERALES	10,409,959.72
APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.	17,683,733.31
TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES	28,093,693.03
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	534,742.30
TOTAL	\$ 32,162,083.61

A continuacion se detalla la proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro.

CONCEPTO DE INGRESO	ENERO	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
	2022	2023	2024
IMPUESTO	\$ 1,193,748.98	\$ 1,229,561.45	\$ 1,266,448.29
DERECHOS	1,580,335.52	1,627,745.59	\$ 1,676,577.95
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	33,958.26	34,977.01	\$ 36,026.32
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	725,605.52	747,373.69	\$ 769,794.90
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	\$ -
TOTAL DE INGRESOS LOCALES :	3,533,648.28	3,639,657.73	3,748,847.46
PARTICIPACIONES FEDERALES	10,409,959.72	10,722,258.51	\$ 11,043,926.27
APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES,	17,683,733.31	18,214,245.31	\$ 18,760,672.67
TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES	28,093,693.03	28,936,503.82	29,804,598.94
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	534,742.30	550,784.57	\$ 567,308.11
TOTAL	\$ 32,162,083.61	\$ 33,126,946.12	\$ 34,120,754.50

CONCEPTO DE INGRESO	MARZO	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
	2022	2023	2024
IMPUESTO PREDIAL	\$ 959,515.00	\$ 988,300.45	1,017,949.46
DERECHOS DE AGUA POTABLE	653,464.30	673,068.23	693,260.28
TOTAL	\$ 1,612,979.30	\$ 1,661,368.68	\$ 1,711,209.74

Los ingresos propios que se recaudaron al mes de MARZO de 2022 representan el 11% del monto total de los ingresos recaudados, de igual forma las participaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones representan un 37% y las aportaciones un 52%

La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos antes mencionados se hará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica de fondos.

Las cantidades que se recauden por los rubros previstos serán concentradas en las Tesorerías Municipales y reflejan cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NGA-11.- INFORMACION SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA:

CUENTA	2022
Proveedores por Pagar	\$ 4,208,604.46
Servicios Personales por Pagar	4,235,486.05
Transferencias por Pagar	356,679.63
Contratistas por Obras por Pagar	-
Participaciones y Aportaciones por Pagar	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar	1807,475.78
Porcion a corto plazo de la deuda publica interna	0.00
Ingresos Cobrados por Adelantado	0.00
Otros Pasivos Circulantes	884,780.00
TOTAL	\$ 11,493,025.92

El saldo de Proveedores, Servicios Personales, Transferencias, Contratistas por obras y Retenciones por Pagar, serán cubiertas con las ministraciones de las participaciones mensuales que el Gobierno del Estado deposite a este H. Ayuntamiento de Candelaria, durante el ejercicio fiscal 2022.

DEUDA RESPECTO AL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	507,235,715,000	PIB 2021
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	40,790,206.05	MARZO – DICIEMBRE 2022
PORCENTAJE	0.08%	

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	517,911,715,000	PIB 2019
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	38,421,504.71	MARZO – DICIEMBRE 2021
PORCENTAJE	0.08%	

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	529,510,287,000	PIB 2018
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	13,907,797.94	MARZO – DICIEMBRE 2019
PORCENTAJE	0.03%	

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	537,882,577,000	PIB 2017
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	9,365,026.38	MARZO – DICIEMBRE 2018
PORCENTAJE	0.02%	

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	600,612,272,000	PIB 2016
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	22,823,669.43	MARZO – DICIEMBRE 2017
PORCENTAJE	0.04%	

DEUDA RESPECTO A LA RECAUDACION DE INGRESOS

AÑO	2022	2021	2020	2019	2018
INGRESOS RECAUDADOS	34,051,207.72	19,730,107.57	26,447,220.95	18,844,575.40	23,700,563.23
SALDO DE LA DEUDA	30,953,990.79	38,421,504.71	13,907,797.94	9,365,026.38	22,823,669.43
TOTAL	0.91%	1.9%	0.53%	0.51%	0.97%

INFORMACION DE MANERA AGRUPADA POR TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO EN LOS QUE SE CONSIDEREN INTERESES, COMISIONES , TASA, PERFIL DE VENCIMIENTO Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA:

Al 31 de MARZO de 2022 no se cuenta con un tipo de valor gubernamental o instrumentos financiero o un contrato con alguna institución para el pago de deuda.

No.	INSTITUCION BANCARIA	No. DEL CREDITO	MONTO DEL PRESTAMO	SALDO ANTERIOR	IMPORTES CUBIERTOS EN EL MES			SALDO
					CAPITAL	INTERESES		
						NORMALES	MORATORIOS	
1			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00

NGA-12.- CALIFICACIONES OTORGADAS:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no recibió al 31 de MARZO de 2022 alguna calificación crediticia

NGA-13.- PROCESOS DE MEJORA:

Las principales políticas de control interno que el H. Ayuntamiento de Candelaria, es que se tiene un adecuado control en el soporte documental y comprobatorio del gasto público, además de un control para la ejecución del Presupuesto de Egresos.

NGA-14.- INFORMACION POR SEGMENTOS:

Reconocimiento de los Ingresos y Gastos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al momento de su pago.

Registro de Asignaciones Presupuestales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad incluye las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y control presupuestal para registrar sus asignaciones presupuestales.

NGA-15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

Se realizaron depuración de saldos en la cuenta de pasivos registrados durante la administración 2012-2015 por haber prescrito el tiempo de cobro de los mismos y que fueron devengados en su momento y no contaban con soporte documental suficiente que acreditara la veracidad de las adquisiciones y el acreedor tiene un año para presentarlas para su pago, y en caso de que no las hubiere presentado para su cobro el término de 1 año inicia a partir de que fueron expedidas, lo anterior fundamentado en los Artículos 1043 Fracción I y 1047 del Código de Comercio

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluos de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo II, Artículo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia, todo esto durante la administración 2012 - 2015

NGA-16.- PARTES RELACIONADAS:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad establece que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

NGA-17.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su información contable se encuentra firmado en cada página y se incluye al final la siguiente leyenda ***"Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"***

AUTORIZO

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON

PRESIDENTE MUNICIPAL

REVISO

Vo. Bo.

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ

TESORERA MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO

SÍNDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, LIC. **DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

A). - QUE EN EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL 2022, A LA LETRA DICE:

VII. LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (ENERO – MARZO)

B). - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DEL 2022, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (ENERO – MARZO) A CARGO DE EL LIC. PASTOR ALFONSO CHAN URDAPILLETA SUBDIRECTOR DEL CONTABILIDAD

EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS Y SEDA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACION



ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURÍDICO; CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA; ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA; CIUDADANA. HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA; CIUDADANO ARQUIMEDES GARCIA MENDEZ EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR ;CIUDADANA. SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA; LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

 Municipio de Candelaria 	
Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN	
Período (ENERO - MARZO 2022)	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
211-MATERIALES , UTILES Y EQUIPOS MENORES	\$ 266,198.50
221-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,294.48
246-MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 536,950.71
248-MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 19,633.12
249-OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$ 24,851.62
253-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 13,764.42
261- COMBUSTIBLE	\$ 260,000.00
291-HERRAMIENTAS MENORES	\$ 285,046.01
TRANSPORTE	\$ 44,252.72
298- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 11,421.70
311-ENERGIA ELECTRICA	\$ 3,628,369.04
314-SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	\$ 17,635.50
323-ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	\$ 6,844.00
326-ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 417,600.00
352-INSTALACION,REPARACION, MANTENIMIENTO VEHICULO MAQUINARIA	\$ 3,897.02
379-OTROS SERVICIO DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 2,567.77
392- IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 18,635.01
399- OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 6,538.03
441-AYUDAS DIVERSAS	\$ 25,056.00
441-FOMENTO AL DEPORTE	\$ 29,160.00
515-EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$ 2,830.40
TOTAL	\$ 227,784.63
DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (DAP)	\$ 567,533.00
TOTAL	\$ 5,283,797.68
ELABORO	
LAF. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ	
TESORERO MUNICIPAL	
REVISO	
PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO	
SINDICO DE HACIENDA	
VoB	
LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON	
PRESIDENTE MUNICIPAL	



GOBIERNO
DE TODOS



COBACAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE VIÁTICOS Y PASAJES INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE (COBACAM), ACORDE CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LAS POLÍTICAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA, A QUE SE DEBEN SUJETAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. JUNTA DIRECTIVA, EL SIGUIENTE DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS NORMAS, POLÍTICAS Y TARIFAS PARA LA APLICACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS Y REGULAR LAS COMISIONES OFICIALES QUE HABRÁN DE OBSERVAR EL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA DOCENCIA CUANDO SE TRATEN DE COMISIONES QUE DERIVADAS DE LAS FUNCIONES O TAREAS A DESEMPEÑAR DEBAN REALIZARSE FUERA DEL LUGAR DE ADSCRIPCIÓN O A LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS LOS TIEMPOS DE TRASLADOS SON MÁS PROLONGADOS EN COMPARACIÓN DE OTROS, LO CUAL IMPLICA QUE EL HORARIO LABORAL SEA MAYOR AL ESTABLECIDO.

SUJETOS DE APLICACIÓN:

LAS PRESENTES NORMAS, POLÍTICAS Y TARIFAS DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y PASAJES, SERÁN APLICABLES A LAS COMISIONES QUE SE REALICEN EN LOS MUNICIPIOS, COMUNIDADES EN DONDE SE ENCUENTREN UBICADOS LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE (COBACAM) O LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD), ASÍ COMO TAMBIÉN A AQUELLAS COMISIONES QUE SE REALICEN A CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA PARA REALIZAR GESTIONES RELATIVAS AL CRECIMIENTO Y/O DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN.

COMISIONES:

LAS COMISIONES SIEMPRE DEBERÁN ATENDER A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
EL DESEMPEÑO DEBE ESTAR RELACIONADO CON LAS FUNCIONES QUE REALIZA EL SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO Y CON LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.
ESTAR DETERMINADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE (COBACAM), SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES URGENTES E IMPREVISTAS Y PLENAMENTE JUSTIFICADAS.
LAS COMISIONES DEBERÁN APEGARSE A LOS CRITERIOS DE AUSTERIDAD Y APLICACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- QUE LA COMISIÓN CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA OPERACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE (COBACAM), Y
- QUE EL NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN ENVIADOS A UNA MISMA COMISIÓN DEBE REDUCIRSE AL MÍNIMO INDISPENSABLE,
- SU AUTORIZACIÓN DEBE ESTAR EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS ANTERIORES Y A LOS RESULTADOS ESPERADOS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE (COBACAM).

DE LA COMPROBACIÓN:

EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEBERÁ VERIFICAR LOS DÍAS EFECTIVOS DE COMISIÓN REPORTADOS POR EL PERSONAL, CON OBJETO DE VALIDAR QUE LA FECHA



**GOBIERNO
DE TODOS**



COBACAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DE EMISIÓN DE LA FACTURA DE HOTEL SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERÍODO DE LA COMISIÓN REALIZADA.

LA COMPROBACIÓN DE LOS VIÁTICOS RECIBIDOS SE DEBERÁ REALIZAR EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA COMISIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES QUE CORRESPONDA, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA VIGENTE LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.), ASÍ COMO TAMBIÉN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL VIGENTE CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (C.F.F.).

EN LOS CASOS QUE SE CANCELE Y/O REPROGRAME UNA COMISIÓN, SE DARÁ CONOCIMIENTO DE ESTA CIRCUNSTANCIA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DENTRO DEL TÉRMINO DE 24 HORAS, PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

PARA REALIZAR LA COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS SE DEBERÁ DE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES NACIONALES:

- OFICIO DE COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS;
- LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS;
- ORDEN DE COMISIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA;
- INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA COMISIÓN;
- FACTURA DE HOTEL U HOSPEDAJE, EN SU CASO;
- FACTURA DE ALIMENTOS;
- FACTURA DE TRANSPORTE O COMBUSTIBLE Y
- FACTURA DE PEAJES, EN SU CASO.

COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES INTERNACIONALES:

- OFICIO DE COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS;
- LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS;
- ORDEN DE COMISIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA;
- INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA COMISIÓN;
- FACTURA DE HOTEL U HOSPEDAJE;
- FACTURA DE ALIMENTOS;
- FACTURA DE TRANSPORTE.

PRINCIPALES REQUISITOS LEGALES, FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBE CUBRIR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO EN EL CASO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES

- DOCUMENTOS ORIGINALES
 - ASEGURARSE QUE LOS COMPROBANTES FISCALES RECABADOS CON MOTIVO DE LA COMISIÓN CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
1. LOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DEL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CBC900824F44** Y DOMICILIO FISCAL EN UBICADO EN **CALLE CASTILLO OLIVER NO. 14 AH-KIM-PECH, C.P. 24014, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.**
 2. REQUISITADA ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE.
 3. FACTURAS PEGADAS EN HOJAS TAMAÑO CARTA Y FIRMADAS POR EL COMISIONADO EN EL CUERPO DE LA FACTURA SIN OBSTRUIR DATO ALGUNO DEL COMPROBANTE Y SIN ENCIMAR COMPROBANTES.
 4. LOS COMPROBANTES DEBERÁN DE CONTAR CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DEBIDAMENTE DESGLOSADO.
 5. NO TENER TACHADURAS NI ENMENDADURAS.



**GOBIERNO
DE TODOS**



COBACAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN DE LOS VIÁTICOS, SE ELABORARÁ EL INFORME DE COMISIÓN Y EL DESGLOSE DE GASTOS ANEXANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUBRIENDO EL 100% DEL TOTAL DE LOS VIÁTICOS OTORGADOS. EN CASO DE QUE NO SE COMPRUEBE EN SU TOTALIDAD EL IMPORTE DEL VIÁTICO RECIBIDO Y NO SE REINTEGRE LA DIFERENCIA, EL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD A EFECTUAR EL DESCUENTO POR EL MONTO NO COMPROBADO VÍA NÓMINA, EN LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES DE LA FECHA DE VENCIDO EL PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN.

CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS RELACIONADOS EN EL DESGLOSE PORMENORIZADO DE LOS MISMOS SEA SUPERIOR AL MONTO DE LOS VIÁTICOS OTORGADOS, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS LO ACEPTARÁ, SIN QUE POR ESTO DEBA CUBRIR AL SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO UNA TARIFA SUPERIOR A LA AUTORIZADA, SALVO COMISIONES OFICIALES EN LAS CUALES DEBA LLEGAR A HOTELES SEDE DESIGNADOS POR LOS CONVOCANTES DE EVENTOS OFICIALES.

EN EL CASO DE LOS VIÁTICOS QUE NO SEAN COMPROBADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE MANUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ REINTEGRAR LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, SITUACIÓN QUE SERÁ DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS DIRECCIONES DE ÁREA, Y DEPARTAMENTOS DE DIRECCIÓN GENERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE CONFORMAN EL COLEGIO.

CUADRO RESUMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE TARIFAS:

TIPO DE TARIFA	CRITERIO
CON PERNOCTA	OBLIGA A REALIZAR UNA COMISIÓN POR PERÍODO DE MÁS DE 24 HORAS CON UNA CUOTA DIARIA COMPLETA. SE DEBE CONSIDERAR EL TIEMPO DE TRASLADO, DE SALIDA Y REGRESO, LA PERNOCTA Y EL TIEMPO DE LABOR EFECTIVO. EL DOCUMENTO COMPROBATORIO INDISPENSABLE SERÁ LA FACTURA DE HOTEL QUE REÚNA REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES Y, QUE AMPARE LAS NOCHES QUE EL COMISIONADO HIZO USO DEL SERVICIO.
SIN PERNOCTA	COMISIÓN POR TIEMPO MENOR A 24 HORAS, POR LO QUE EL COMISIONADO TENDRÁ QUE REGRESAR EL MISMO DÍA A SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN. EL LUGAR DE COMISIÓN SE ENCUENTRE A UNA DISTANCIA MAYOR DE 50 KILÓMETROS DE SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN. CUANDO EL COMISIONADO TENGA LA POSIBILIDAD DE HOSPEDARSE EN VIVIENDA PARTICULAR DE UN FAMILIAR O AMIGO. CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO SE TRASLADÉ EN HORARIOS NOCTURNOS, Y NO SE HOSPEDE DURANTE ESA NOCHE EN ALGÚN HOTEL.
COMBINADA	CUANDO EN EL ÚLTIMO DÍA DE LA COMISIÓN NO SE PERNOCTE Y EL COMISIONADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU LABOR REALICE ALGÚN GASTO.

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE NIVELES DE APLICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

CLASIFICACIONES	SERVIDORES PÚBLICOS
NIVEL "A"	<u>SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y HOMOLOGADOS</u> DIRECTOR(A) GENERAL.



**GOBIERNO
DE TODOS**



COBACAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NIVEL "B"	MANDOS MEDIOS Y HOMOLOGADOS DIRECTORES(AS) DE PLANTELES, SUBDIRECTORES(AS) DE PLANTELES, RESPONSABLES DE CENTROS EMSAD, AUXILIARES DE RESPONSABLES DE CENTROS EMSAD, DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES DE ZONA, JEFES DE DEPARTAMENTO Y JEFES DE MATERIA "C".
NIVEL "C"	RESTO DEL PERSONAL ADSCRITOS AL ÁREA ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA DE DIRECCIÓN GENERAL, PLANTELES Y CENTROS EMSAD.

**TARIFAS DE VIÁTICOS ESTATALES:
TARIFA DE VIÁTICOS ESTATALES MAYOR DE 24 HORAS
(CUOTA DIARIA EN U.M.A. PARA EJERCICIO 2022)**

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III
A SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS	\$770	\$1,443	\$2,213
B MANDOS MEDIOS Y HOMÓLOGOS	\$674	\$1,275	\$1,525
C RESTO DEL PERSONAL	\$577	\$1,200	\$1,400
ZONA	MUNICIPIOS		
I	CALKINÍ, CHAMPOTÓN, HECELCHAKÁN, HOPELCHÉN, TENABO, SEYBAPLAYA Y DZIBALCHÉ		
II	CAMPECHE, CANDELARIA, ESCÁRCEGA Y PALIZADA		
III	CALAKMUL, EL CARMEN Y MÉRIDA		

**TARIFA DE VIÁTICOS ESTATALES MENOR DE 24 HORAS:
(CUOTA DIARIA EN U.M.A. PARA EJERCICIO 2022)**

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III
A SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS	\$ 674	\$ 866	\$ 1,058
B MANDOS MEDIOS Y HOMÓLOGOS	\$ 400	\$ 625	\$ 750
C RESTO DEL PERSONAL	\$ 350	\$ 475	\$ 525
ZONA	MUNICIPIOS		



**GOBIERNO
DE TODOS**



COBACAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

I	CALKINÍ, CHAMPOTÓN, HECELCHAKÁN, HOPELCHÉN, TENABO, SEYBAPLAYA Y DZIBALCHÉ
II	CAMPECHE, CANDELARIA, ESCÁRCEGA Y PALIZADA
III	CALAKMUL, EL CARMEN Y MÉRIDA

**TARIFA DE VIÁTICOS NACIONALES:
(CUOTA DIARIA EN U.M.A. PARA EJERCICIO 2022)**

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
A SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS	\$ 1,924	\$ 2,406	\$ 2,502	\$ 3,175
B MANDOS MEDIOS Y HOMÓLOGOS	\$ 1,636	\$ 2,117	\$ 2,213	\$ 2,887
C RESTO DEL PERSONAL	\$ 1,443	\$ 1,732	\$ 1,828	\$ 2,598

ZONIFICACIÓN DE ENTIDADES:

ENTIDAD FEDERATIVA	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
AGUASCALIENTES		TODO EL ESTADO		
BAJA CALIFORNIA NORTE				TODO EL ESTADO
BAJA CALIFORNIA SUR			RESTO ESTADO	LOS CABOS LORETO
COAHUILA		RESTO ESTADO	PIEDRAS NEGRAS CD. ACUÑA	
COLIMA	RESTO ESTADO			MANZANILLO
CHIAPAS		RESTO ESTADO	TUXTLA GUTIÉRREZ	TAPACHULA
CHIHUAHUA		RESTO ESTADO		CD. JUÁREZ
DISTRITO FEDERAL			TODO EL D.F.	
DURANGO		TODO EL ESTADO		
GUANAJUATO		RESTO ESTADO	LEÓN	
			SAN MIGUEL ALLENDE	
GUERRERO	RESTO ESTADO		TAXCO	ACAPULCO
				IXTAPA
				ZIHUATANEJO
HIDALGO	TODO EL			



**GOBIERNO
DE TODOS**



COBACAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

JALISCO	ESTADO RESTO ESTADO	SAN JUAN DE LOS LAGOS OCOTLÁN	BARRA DE NAVIDAD GUADALAJARA MUNICIPIOS ÁREA METROPOLITANA: TLAQUEPAQUE TONALÁ ZAPOPAN	PTO. VALLARTA CARREYES
MÉXICO	RESTO ESTADO		MUNICIPIOS ÁREA METROPOLITANA: NETZAHUALCÓYOTL ATIZ DE ZARAGOZA COACALCO CUAUTILÁN ECATEPEC NAUCALPAN DE J. TLALNEPANTLA TULTITLÁN IZCALLI	
MICHOACÁN	RESTO ESTADO	MORELIA URUAPÁN LÁZARO CÁRDENAS		
MORELOS	RESTO ESTADO	CUERNAVACA		
NAYARIT	RESTO ESTADO		SAN BLAS	
NUEVO LEÓN		RESTO ESTADO	MONTERREY MUNICIPIOS ÁREA METROPOLITANA: APODACA GARZA GARCÍA GENERAL ESCOBEDO GUADALUPE SAN NICOLÁS DE LAS GARZAS SANTA CATARINA	
OAXACA	RESTO ESTADO	PUERTO ESCONDIDO PUERTO ÁNGEL SALINA CRUZ	OAXACA	
PUEBLA	RESTO ESTADO	PUEBLA TEHUACÁN		
QUERÉTARO		TODO EL ESTADO		
QUINTANA ROO			RESTO ESTADO	CANCÚN COZUMEL
SAN LUIS POTOSÍ	TODO EL ESTADO			
SINALOA		RESTO ESTADO		MAZATLÁN



**GOBIERNO
DE TODOS**



COBACAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SONORA		RESTO ESTADO	AGUA PRIETA	
			NACO, CANANEA	
			NOGALES, HERMOSILLO	
			CD. OBREGÓN	
			GUAYMAS	
			BAHÍA KINO	
			BAHÍA SAN CARLOS	
			SAN LUIS RÍO	
			COLORADO	
TABASCO			TODO EL ESTADO	
TAMAULIPAS		RESTO ESTADO	TAMPICO	
			MATAMOROS	
			REYNOSA	
			NUEVO LAREDO	
TLAXCALA	TODO EL ESTADO			
VERACRUZ	RESTO ESTADO	VERACRUZ	MINATITLÁN	
		POZA RICA	COATZACOALCOS	
		TUXPAN		
YUCATÁN			TARIFA ESTATAL	
ZACATECAS	RESTO ESTADO	ZACATECAS		

**TARIFA DE VIÁTICOS INTERNACIONALES:
(CUOTA DIARIA EN DÓLARES)**

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III
A SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS	387	426	465
B MANDOS MEDIOS Y HOMÓLOGOS	290	319	339
C RESTO DEL PERSONAL	194	223	252

**ZONIFICACIÓN DE PAÍSES:
CONTINENTE AMERICANO**

ZONA I	ZONA II	ZONA III
REPÚBLICA DOMINICANA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PANAMÁ	HONDURAS	PERÚ
PUERTO RICO	SURINAM	HAÍTÍ



**GOBIERNO
DE TODOS**



COBACAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CUBA	COLOMBIA	BRASIL
JAMAICA	ANTILLAS MENORES *	BOLIVIA
VENEZUELA	BAHAMAS	URUGUAY
GUATEMALA	BERMUDAS	GUYANA
CHILE		ESTADOS UNIDOS
BELICE		CANADÁ
ARGENTINA		ECUADOR
COSTA RICA		
NICARAGUA		

*ANTILLAS MENORES: GRANADA, GUADALUPE, TRINIDAD, ARUBA, SAN VICENTE, MARTINICA, TOBAGO, BONAIRE, GRANADINAS, BARBADOS, MARGARITA, CURAZO, STA. LUCÍA Y DOMINICA.

CONTINENTE EUROPEO:

ZONA I	ZONA II	ZONA III
POLONIA	HUNGRÍA	ALEMANIA
BULGARIA	FINLANDIA	GRECIA
AUSTRIA	NORUEGA	YUGOSLAVIA
DINAMARCA	ESPAÑA	PORTUGAL
CHECOSLOVAQUIA	FRANCIA	GRAN BRETAÑA
ALBANIA	SUECIA	SAN MARINO
ANDORRA	IRLANDA	RUMANIA
MÓNACO	ITALIA	MALTA
	LUXEMBURGO	BÉLGICA
	LIECHTENSTEIN	HOLANDA
	RUSSIA	SUIZA
	ISLANDIA	

CONTINENTE EUROPEO:

ZONA I	ZONA II	ZONA III
AFGANISTÁN	VIETNAM	IRÁN
BANGLADESH	ARABIA SAUDITA	ISRAEL
HONG-KONG	BUTÁN	BAHREIN
INDIA	COREA REPÚBLICA POPULAR	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
DAMASCO	CHINA	FILIPINAS
JORDANIA	MALVINAS	KATAR
LÍBANO	MONGOLIA	KAMPUCHEA
NEPAL		LAOS
PAQUISTÁN		MALASIA
KUWAIT		OMÁN
SINGAPUR		SIRIA
COREA DEL SUR		SRI LANKA
BRUNEI		TAILANDIA
CHIPRE		TURQUÍA
INDONESIA		YEMEN REPÚBLICA ÁRABE
IRAK		YEMEN REPÚBLICA D.P.



**GOBIERNO
DE TODOS**



COBACAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		JAPÓN
		BIRMANIA

CONTINENTE AFRICANO:

ZONA I	ZONA II	ZONA III
ZAMBIA	ARGELIA	GHANA SEYCHELLES
SUDÁFRICA	ETIOPIA	MALÍ SIERRA LEONA
GABÓN	SENEGAL	TANZANIA UGANDA
LIBIA	EGIPTO	ZAIRE
ANGOLA	MARRUECOS	ALTO VOLTA
DJIBOUTI	MOZAMBIQUE	BENING
GAMBIA	KENIA	BOTSWANA
LESOTHO	SUDÁN	BURUNDI
NAMIBIA	BOTSWANA	CABO VERDE
SOMALIA	COSTA DE MARFIL	CAMERÚN
TOGO	GUINEA	REPÚBLICA CENTRO
	ECUATORIANA	AFRICANA
ZIMBAWE	SAO TOMÉ Y PRIN	ISLAS COMORAS
	SUAZILANDIA	CONGO
	TÚNEZ	CHAD
	VENDA	GUINEA
		GUINEA BISSAU
		LIBERIA
		MADAGASCAR
		MALAWI
		MAURICIO
		NÍGER
		NIGERIA
		RUANDA

LAS PRESENTES POLÍTICAS OBLIGARÁN Y SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ELABORÓ

REVISÓ

ASESOR JURÍDICO

JOSÉ ÁNGEL COHUO
CUEVAS

MARÍA CRISTINÁ CASTILLA
TREVÍÑO

ENMA DEL ROSARIO ÁVILA
SOSA

AUTORIZÓ

ÁNUAR DÁGER GRANJA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, LIC. **DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

A). - QUE EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL DIA ONCE DE MAYO DEL 2022, A LA LETRA DICE:

VI. LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DE 2022 (ENERO – MARZO)

B). - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DEL 2022, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

PASANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DE 2022 (ENERO – MARZO) A CARGO DE EL LIC. PASTOR ALFONSO CHAN URDAPILLETA SUBDIRECTOR DEL CONTABILIDAD

EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS Y SEDA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACION

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURÍDICO; CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA; ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA; CIUDADANA. HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA; CIUDADANO ARQUIMEDES GARCIA MENDEZ EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR ;CIUDADANA. SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA; LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DOCE HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO: 2021 - 2024



PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTA, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES
AL 31 DE MARZO DE 2022

PARTICIPACION MUNICIPAL A JUNTAS MUNICIPALES 2022					
Nº	TRANSFERENCIA	Mes de Enero	Mes de Febrero	Mes de Marzo	Importe
1	H. JUNTA MUNICIPAL DE MONCLOVA	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 360,000.00
2	H. JUNTA MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO	120,000.00	120,000.00	120,000.00	\$ 360,000.00
	TOTAL	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 720,000.00

PARTICIPACION A COMISARIAS MUNICIPALES 2022					
Nº	Localidad	Mes de Enero	Mes de Febrero	Mes de Marzo	Importe
1	MIGUEL ALEMAN	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	60,000.00
2	NUEVA ROSITA	15,000.00	15,000.00	15,000.00	45,000.00
3	EL DESENGAÑO	20,000.00	20,000.00	20,000.00	60,000.00
4	LA ESMERALDA	13,500.00	13,500.00	13,500.00	40,500.00
5	PEJELAGARTO	20,000.00	20,000.00	20,000.00	60,000.00
6	BENITO JUAREZ	27,000.00	27,000.00	27,000.00	81,000.00
7	NUEVO COAHUILA	14,000.00	14,000.00	14,000.00	42,000.00
8	EL NARANJO	25,000.00	25,000.00	25,000.00	75,000.00
9	SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS	13,500.00	13,500.00	13,500.00	40,500.00
10	VENUSTIANO CARRANZA	13,500.00	13,500.00	13,500.00	40,500.00
11	PEDRO BARANDA	13,500.00	13,500.00	13,500.00	40,500.00
12	ESTADO DE MEXICO	13,500.00	13,500.00	13,500.00	40,500.00
13	EL PAÑUELO	10,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00
	TOTAL	\$ 218,500.00	\$ 218,500.00	\$ 218,500.00	\$ 655,500.00

PARTICIPACION ESTATAL A JUNTAS MUNICIPALES 2022					
Nº	TRANSFERENCIA	Mes de Enero	Mes de Febrero	Mes de Marzo	Importe
1	H. JUNTA MUNICIPAL DE MONCLOVA	\$ 7,087.78	\$ 7,087.78	\$ 7,087.78	\$ 21,263.34
2	H. JUNTA MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO	9,456.72	9,456.72	9,456.72	\$ 28,370.16
	TOTAL	\$ 16,544.50	\$ 16,544.50	\$ 16,544.50	\$ 49,633.50

AGENCIAS MUNICIPALES DE CANDELARIA 2022					
Nº	Localidad	Mes de Enero	Mes de Febrero	Mes de Marzo	TOTAL
1	SANTA LUCIA	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00	4,662.00
2	LA FORTUNA	1,201	1,201	1,201	3,603.00
3	LAS PALMITAS	1,201	1,201	1,201	3,603.00
4	PIMENTAL II	1,229	1,229	1,229	3,687.00
5	LAS DELICIAS	1,443	1,443	1,443	4,329.00
6	SAN MIGUEL DE ALLENDE	963	963	963	2,889.00
7	CUAUHTEMOC	1,443	1,443	1,443	4,329.00
8	EL POCITO	1,443	1,443	1,443	4,329.00
9	EL MACHETAZO	1,443	1,443	1,443	4,329.00
10	NUEVA LUCHA	1,201	1,201	1,201	3,603.00
11	SAN RAFAEL	1,442	1,442	1,442	4,326.00
12	LA LUCHA	1,495	1,495	1,495	4,485.00
13	CORTE PAJARAL	1,201	1,201	1,201	3,603.00
14	LAS PALOMAS 1 (SAN FERNANDO)	1,122	1,122	1,122	3,366.00
15	EL TIGRE	1,201	1,201	1,201	3,603.00
16	SALTO GRANDE	963	963	963	2,889.00
17	PARAISO NUEVO	1,443	1,443	1,443	4,329.00
18	FRANCISCO J. MUJICA	2,385	2,385	2,385	7,155.00
19	EL OTOÑO	1,256	1,256	1,256	3,768.00
20	AGUA AZUL	1,308	1,308	1,308	3,924.00
21	PRIMER PRESIDENTE DE MEXICO	1,201	1,201	1,201	3,603.00
22	LA FLORIDA	1,085	1,085	1,085	3,255.00
23	RANCHERIA SAN JUAN	2,459	2,459	2,459	7,377.00
24	EL CUERVO	963	963	963	2,889.00
25	NUEVA ESPERANZA	1,443	1,443	1,443	4,329.00
26	EL TIGRE II	1,188	1,188	1,188	3,564.00
27	EL FAISAN	1,085	1,085	1,085	3,255.00
28	PABLO TORRES BURGOS	1,684	1,684	1,684	5,052.00
29	IGNACIO MAGDALENO	963	963	963	2,889.00
30	VICENTE GUERRERO I	2,156	2,156	2,156	6,468.00
31	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	1,564	1,564	1,564	4,692.00
32	NUEVO TABASCO	963	963	963	2,889.00
33	EL ENCANTO	1,308	1,308	1,308	3,924.00
34	RANCHERIA TRES DE MAYO	963	963	963	2,889.00
35	EL CHILAR	1,201	1,201	1,201	3,603.00
	TOTAL	\$ 42,661.00	\$ 42,661.00	\$ 42,661.00	\$ 127,983.00
Nº	Localidad	Mes de Enero	Mes de Febrero	Mes de Marzo	TOTAL
1	FRANCISCO I. MADERO 2	1,443	1,443	1,443	4,329.00
2	LA UNION	1,495	1,495	1,495	4,485.00
3	ESTRELLA DEL SUR	1,684	1,684	1,684	5,052.00
4	GRAL. LAZARO CARDENAS	2,385	2,385	2,385	7,155.00

5	ARROYO DE CUBA	1,375	1,375	1,375	4,125.00
6	EL MAMEY	1,443	1,443	1,443	4,329.00
7	LA PELUZA	1,085	1,085	1,085	3,255.00
8	TENANCINGO	1,442	1,442	1,442	4,326.00
9	EL RAMONAL	1,684	1,684	1,684	5,052.00
10	LA PAZ	1,363	1,363	1,363	4,089.00
11	VICENTE GUERRERO II	1,201	1,201	1,201	3,603.00
12	TRES REYES	1,308	1,308	1,308	3,924.00
13	DELICIAS II	1,256	1,256	1,256	3,768.00
14	NUCLEO AGRARIO SOLIDARIDAD	1,363	1,363	1,363	4,089.00
15	EMILIANO ZAPATA	2,272	2,272	2,272	6,816.00
16	NARCIZO MENDOZA	1,442	1,442	1,442	4,326.00
17	EL PORVENIR	1,443	1,443	1,443	4,329.00
18	JUSTO SIERRA MENDEZ	2,385	2,385	2,385	7,155.00
19	ARROYO JULUBAL	1,375	1,375	1,375	4,125.00
20	SAN MIGUEL	1,915	1,915	1,915	5,745.00
21	ALIANZA PRODUCTORA	2,272	2,272	2,272	6,816.00
22	LAS GOLONDRINAS	2,385	2,385	2,385	7,155.00
23	LAS DELICIAS I	1,085	1,085	1,085	3,255.00
24	EL TULIPAN	1,201	1,201	1,201	3,603.00
25	SANTA ROSA	1,085	1,085	1,085	3,255.00
26	ADOLFO LOPEZ MATEOS	1,122	1,122	1,122	3,366.00
27	FLOR DE CHIAPAS	1,443	1,443	1,443	4,329.00
28	SAN DIMAS	1,085	1,085	1,085	3,255.00
29	SANTO DOMINGO	1,442	1,442	1,442	4,326.00
	TOTAL	\$ 44,479.00	\$ 44,479.00	\$ 44,479.00	\$ 133,437.00

Nº	Localidad	Mes de Enero	Mes de Febrero	Mes de Marzo	TOTAL
1	EL TABLON	\$ 1,308.00	\$ 1,308.00	\$ 1,308.00	3,924.00
2	LA MISTERIOSA	1,363	1,363	1,363	4,089.00
3	RANCHERIA SALSIPUEDES	963	963	963	2,889.00
4	AGUAS MALAS	1,201	1,201	1,201	3,603.00
5	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	1,122	1,122	1,122	3,366.00
6	LA TOMBOLA	1,085	1,085	1,085	3,255.00
7	EL PULGUERO	1,256	1,256	1,256	3,768.00
8	LAGUNA SAN RAMON	963	963	963	2,889.00
9	<u>San Fernando</u>	1,122	1,122	1,122	3,366.00
10	RIO CARIBE	2,272	2,272	2,272	6,816.00
11	SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO	1,684	1,684	1,684	5,052.00
12	EL LUINAL	1,443	1,443	1,443	4,329.00
13	EL DIAMANTE	1,256	1,256	1,256	3,768.00
14	EL DESTINO	1,136	1,136	1,136	3,408.00
15	RANCHERIA EL TASISTAL	1,201	1,201	1,201	3,603.00
16	PABLO GARCIA	2,385	2,385	2,385	7,155.00
17	LA ZANJA (LA PALMA)	1,442	1,442	1,442	4,326.00

18	NUEVO COMALCALCO	1,549	1,549	1,549	4,647.00
19	ISLA PARAISO	963	963	963	2,889.00
20	EL RELAMPAGO	963	963	963	2,889.00
21	BALAN-KAX	963	963	963	2,889.00
22	LAGUNA PERDIDA (La Perdida)	1,363	1,363	1,363	4,089.00
23	EL SALVAJE	2,272	2,272	2,272	6,816.00
24	ANTONIO GONZALEZ CURI	963	963	963	2,889.00
25	LAGUNA SAN RAMON N° 1	963	963	963	2,889.00
26	CAMPO LA OLLA	1,201	1,201	1,201	3,603.00
27	LA PEREGRINA	963	963	963	2,889.00
28	LA ESPERANZA	1,442	1,442	1,442	4,326.00
29	EL PEDREGAL	2,385	2,385	2,385	7,155.00
30	HECTOR PEREZ MORALES	1,443	1,443	1,443	4,329.00
31	PALOMAS II	963	963	963	2,889.00
32	TRES DE MAYO 2	1,136	1,136	1,136	3,408.00
33	NUEVA ROSITA II	963	963	963	2,889.00
	TOTAL	\$ 42,734.00	\$ 42,734.00	\$ 42,734.00	\$ 128,202.00

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

LAF. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERA MUNICIPAL

SECCIÓN JUDICIAL



"La igualdad de género en cualquier circunstancia
es un tema de justicia universal"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA CIUDADANA PSICÓLOGA ALONDRA JANNET ÁLVAREZ OSORIO, PARA FUNGIR COMO PERITA EN PSICOLOGÍA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

PRIMERO: Las integrantes de la **Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local**, con fundamento en lo que establecen los artículos **101, 102, 103 y 104** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los numerales **9, 10, y 13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, **aprueban** la solicitud de inclusión planteada por la ciudadana **PSICÓLOGA ALONDRA JANNET ÁLVAREZ OSORIO**, como **Perita en Psicología**, ante el Tribunal y los Juzgados, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos y la Ley Orgánica ambos del Poder Judicial del Estado, en vigor. -

SEGUNDO: Se autoriza a la ciudadana **PSICÓLOGA ALONDRA JANNET ÁLVAREZ OSORIO**, como **Perita en Psicología**, otorgándole cédula para realizar tal función por **dos años** ante el Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo **13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Se hace saber a la ciudadana **PSICÓLOGA ALONDRA JANNET ÁLVAREZ OSORIO**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor.

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia, y fracción VI del numeral 105 de la Ley Orgánica, ambos del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: Se ordena a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre de la perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento de la **Inclusión** concedido por **dos años** a la ciudadana **PSICÓLOGA ALONDRA JANNET ÁLVAREZ OSORIO**, como **Perita en Psicología**; asimismo, haga del conocimiento de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Estado, mediante atento oficio dicha autorización, y proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma, comuníquese a la Secretaria General de Acuerdos para los fines correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a uno de junio de dos mil veintidós.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ** y **MAGISTRADA MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ** ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA CIUDADANA PSICÓLOGA ALONDRA JANNET ÁLVAREZ OSORIO, PARA FUNDIR COMO PERITA EN PSICOLOGÍA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ Y MAGISTRADA MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Santos Abel Guzmán Rivera -fallecido-.

En el expediente número 250/21-2022/JL-I, relativo al Juicio Especial en Materia Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la Ciudadana Lucía Cal y Mayor Moguel, en contra de Comercializadora Tezontle S.A. de C.V., con fecha 18 de abril de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Santos Abel Guzmán Rivera comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 18 de abril de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 10:00 horas, del día 18 de abril de 2022. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado

Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Miriam Verónica Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Sergio Hernán Witz Rodríguez -fallecido-.

En el expediente número 256/21-2022/JL-I, relativo al Juicio Especial en Materia Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la Ciudadana María de Lourdes Coyoc Damián, en contra de Universidad Autónoma de Campeche, con fecha 18 de abril de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Sergio Hernán Witz Rodríguez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 18 de abril de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 11:30 horas, del día 18 de abril de 2022. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Eddie David Basto Aguilar -fallecido-.

En el expediente número 276/21-2022/JL-I, relativo al Juicio Especial en Materia Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la Ciudadana Samira Gebel Sosa Cauich, en contra de 1) Universidad Autónoma de Campeche; 2) Afore Profuturo, con fecha 27 de abril de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Eddie David Basto Aguilar comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 27 de abril de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 11:30 horas, del día 27 de abril de 2022. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Francisco Raymundo Torres Hernández** -fallecido-.

En el expediente número **301/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Ofelia Espinoza Islas**, en contra de **1) Coppel S.A de C.V.**, con fecha 17 de mayo de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación

del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Francisco Raymundo Torres Hernández** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 17 de mayo de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 11:30 horas, del día 17 de mayo de 2022.

Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licdo. Martín Silva Calderón, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

CONVOCATORIA 121/21-2022/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 248/21-2022/1C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA CUJUS **MELVA OCAMPO GIL**, QUIEN FUE VECINO DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE **SESENTA DÍAS**, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 18 DE MAYO DE 2022.- ALBACEA PROVISIONAL, C. JORGE LUIS MUNGUIA OCAMPO.- Rúbrica.

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores RIGOBERTO GUILLEN MENDOZA, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría

Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 18 de Abril del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores JUAN HERNANDEZ GERONIMO, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 19 de Abril del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor, **WILLIAM JOSEPH FOLANNHIGGNS Y/O WILLIAM JOSEPH FOLAM**, quien falleciera el día Veinte de Abril del año dos mil Veintidós, en el Ejido Imi, San Francisco de Campeche, Campeche. **Sin dejar disposición testamentaria**, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto señor **FRANCISCO ANTONIO MEDINA PEREZ SANDI** quien falleciera en esta Ciudad del Carmen, Campeche, para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los Acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El procedimiento Sucesorio

intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 2 de mayo de 2022 .- **LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF.NO.402968.- Rúbrica.**

Para ser publicado en el Periódico oficial del estado de Campeche, por tres veces de diez en diez días hábiles

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto señor **JUAN DE DIOS ESTRADA MASS** quien falleciera en esta Ciudad del Carmen, Campeche, para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los Acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El procedimiento Sucesorio intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 2 de mayo de 2022 .- **LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF.NO.402968.- Rúbrica.**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren Acreedores de la Sucesión Testamentaria de la señora **ELIZABETH VARGAS FLORES**, quien falleciera en esta Ciudad del Carmen, Campeche, el día 15 (quince) de Febrero de 2015 (dos mil quince), para que en el término de 30 (treinta) días después de la última

publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El Juicio Sucesorio Testamentario se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34 treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche

Cd. del Carmen, Camp., a 13 de Mayo de 2022.- **El Notario Público número Catorce. Lic. Gonzalo Vadillo Espinosa. Ced. Prof. 1650089. R.F.C. VAEG610916BE0. (Firma)**

Para ser publicado en el periódico Oficial del Estado de Campeche, por tres veces, de diez en diez días hábiles.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública otorgada ante Mí, de fecha 26 del mes de marzo del año 2022, se dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **CARLOS DANIEL CHULIN HERRERA**; quien fuera vecino de esta Ciudad; por la **señora RUTH DALILA PÉREZ HERNANDEZ**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número Dieciséis de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Cam.; a 09 de mayo de 2022.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 16.-** Avenida Ruiz Cortínez número tres "A", Guadalupe. San Fco. de Campeche, Cam.- Tel: 9818167090.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número **trescientos dieciséis (316)** otorgada ante mí, de fecha **veintidós de abril de dos mil veintidós**, se dió inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida respondiera al nombre de **MARIA ISABEL BALAN CHUC** también conocida como **MARIA ISABEL BALAM CHUC** y/o **MARIA BALAN CHUC**, quien fuera vecina de esta ciudad, por la señora **ADELAIDA DEL CARMEN BALAN CHUC**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley

del Notariado para el Estado en Campeche en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número **DIECISÉIS** de esta ciudad capital a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una; presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp.; a 09 de mayo de 2022.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO.- NOTARIO PUBLICO NO. 16.-** Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 3-A, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Camp.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **cuatrocientos setenta y cinco (475/2021)**, de fecha **treinta de abril del dos mil veintidós**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión intestamentaria del señor **JOSE FELIPE HERNANDEZ ESPAÑA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, por la señora **ADDY DEL CARMEN RUIZ POOL**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten los que se consideren con derecho a la herencia a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por 3 veces de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **30 de abril del 2022.-** Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez.- Notario Sustituto de la Notaría Pública No. 24 .- Céd. Prof. 4823861.- Rúbrica.







